

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.14.04

**DIRECCIÓN GENERAL DE
REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS**

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Mayo 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CODIGO DE PROYECTO: 4.14.04

NOMBRE DEL PROYECTO: “Dirección General de Redeterminación de Precios”

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2013

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Cra. Lucila Moyano / Lic. Santiago Cogorno
- **A. Supervisor:** Dr. José Luis Llorca, Contador Público

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones de la Dirección General de Redeterminación de Precios.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 4 DE MAYO DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 164/16

Programa 12 “Análisis de Redeterminación de Precios”				
	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en Personal	964,956.00	-30,826.00	934,130.00	934,119.91
Bienes de Consumo	78,900.00	-37,112.00	41,788.00	41,398.25
Servicios No Personales	2,486,930.00	332,320.00	2,819,250.00	2,819,248.05
Bienes de Uso	26,400.00	6,659.00	33,059.00	33,059.00
	3,557,186.00	271,041.00	3,828,227.00	3,827,825.21

Fuente: Cuenta de Inversión 2013 – Publicada en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2016				
Código del Proyecto	4.14.04				
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Redeterminación de Precios”				
Período examinado	Año 2013				
Programa auditado N° 12 “Análisis de Redeterminación de Precios”	Programa 12 “Análisis de Redeterminación de Precios”				
		Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
	Gastos en Personal	964,956.00	-30,826.00	934,130.00	934,119.91
	Bienes de Consumo	78,900.00	-37,112.00	41,788.00	41,398.25
	Servicios No Personales	2,486,930.00	332,320.00	2,819,250.00	2,819,248.05
	Bienes de Uso	26,400.00	6,659.00	33,059.00	33,059.00
		3,557,186.00	271,041.00	3,828,227.00	3,827,825.21
	Fuente: Cuenta de Inversión 2013 – Publicada en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.				
	Autoridad de Aplicación	Dirección General de Redeterminación de Precios - MHGC			
Objeto de la auditoría	Intervenciones de la D.G. de Redeterminación de Precios durante el año 2.013.				
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y en diversos organismos de distintas Jurisdicciones donde obraban los expedientes a analizar. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 27 de marzo de				

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	2015 hasta el 29 de setiembre de 2015 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación: 1. Análisis de la normativa aplicada. 2. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la DGRP. 3. Sobre 68 expedientes se investigó a cerca del cumplimiento normativo de los mismos y se aplicaron pruebas matemáticas globales. Del total de expedientes analizados, 60 se gestionaron bajo la modalidad de “expediente electrónico”, la DGRP entregó impresiones de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera. Este acceso fue solicitado por Nota AGCBA N° 2630/2014, pero no fue facilitado por el auditado.
Limitaciones al Alcance	No hubo excepto lo indicado en el párrafo anterior, referido a la falta de acceso por el equipo auditor al sistema de expedientes electrónicos.
Aclaraciones previas	Responsabilidades Primarias de la DG de Redeterminación de Precios y descripción del Programa N°12. Responsabilidades Primarias: 1) Actuar como autoridad de aplicación del Sistema de Redeterminación de Precios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Administrar un sistema de información que permita el seguimiento de la gestión de todas las redeterminaciones de obras y servicios. 3) Establecer y actualizar los manuales de normas y procedimientos en relación con el Sistema de Redeterminación de Precios. La descripción del Programa 12, según el presupuesto jurisdiccional, es la siguiente: <i>“El principal objetivo de este programa es analizar las solicitudes de redeterminaciones de precios formuladas por las empresas proveedoras de obras o servicios y suscribir el informe técnico, conforme se prevé en la legislación vigente en la materia. De igual</i>

modo, este programa asiste y asesora en las cláusulas de ajuste de precios de los pliegos de bases y condiciones u otras consultas específicas de interpretación de normativa.

Normativa General: La finalidad de la redeterminación es el mantenimiento de un valor a lo largo del tiempo para que el precio o la remuneración del contratista estatal se mantenga constante, por ser una derivación de la garantía del derecho de propiedad. Antecedentes de la legislación vigente en la materia son los Decretos 1295/PEN/02, su modificatorio, el Decreto 1953/PEN/02 y demás normas complementarias. En el ámbito local por el Decreto N° 70/GCABA/03 se estableció que los precios de los contratos de obra pública financiados con Préstamo BID N° 1107/OC-AR, podrán ser redeterminados aplicando el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02 y sus normas modificatorias.

En el año 2003, se estableció un régimen de redeterminación de precios para los contratos, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/2003 (reglamentado por el Decreto N° 2119/GCABA/03) similar al existente en el ámbito nacional mediante el Decreto N° 1295/2002. Las redeterminaciones podrían llevarse a cabo con una periodicidad no inferior a los seis meses. Posteriormente en junio de 2006, el GCBA sancionó el Decreto N° 720 que se estableció un mecanismo de adecuación provisoria de contratos de obra pública por el cual el comitente puede certificar los avances de obra ejecutada, adecuando los precios mediante la adición de un porcentaje equivalente al noventa (90%) de la variación de referencia; sujeta a la condición de que el contratista haya solicitado la redeterminación de precios con causa en modificaciones de costos que superen la variación de referencia. La adecuación de precios así efectuada tiene carácter de provisoria y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte en definitiva del cumplimiento de todos y cada uno de los pasos previstos

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	para el proceso de redeterminación de precios. Una vez finalizado dicho proceso, se certificará la diferencia, según corresponda. Dicho mecanismo de adecuación provisoria estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2006. Luego, mediante la Ley N° 2.809 se un Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan. Por Decreto N° 1.312/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.809 y por Resolución N° 4.271/MHGC/08 se estableció la “Metodología de Redeterminación de Precios” a la que debían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por dicha Ley. Esta resolución fue reemplazada por la Resolución N° 543/MHGC/13. Recientemente, mediante la Ley N° 4.763 fue modificada la Ley N° 2.809 en aspectos relevantes. Otras Normativas: De los expedientes analizados, surgen redeterminaciones o reconocimientos de mayores costos que no contemplan todas las previsiones de la Ley N°2.809, se trata de contrataciones que contemplan en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares mecanismos de actualización de precios. Adicionalmente se detectaron otros procedimientos de reconocimiento de mayores costos. Son casos en los que a partir de diversas negociaciones se llegó al reconocimiento de determinados mayores costos, con la finalidad de mantener la ecuación económico financiera de los contratos, las que se plasmaron en diversas Actas Acuerdo entre la Administración y las empresas concesionarias del control del estacionamiento indebido de vehículos.
Principales Observaciones	Las observaciones se refieren a que: La Dirección General de Redeterminación de Precios no cuenta con todas las herramientas de gestión tendientes a desarrollar su labor en un marco que le permita disminuir el riesgo en sus tareas.

	No se da total cumplimiento a todas las exigencias de la normativa que reglamenta los procedimientos de la redeterminación de precios. No se realizan los análisis pertinentes, en forma periódica, necesarios para determinar la ecuación económica de mantenimiento del equilibrio económico financiero de las prestatarias del servicio de control del estacionamiento en la CABA, hasta tanto se resuelvan las nuevas licitaciones del servicio.
Conclusión	Del análisis de las actuaciones, identificadas en este informe, surge que la Dirección General de Redeterminación de Precios, desarrolla sus tareas dentro de un grado razonable de economía, eficiencia y eficacia, considerando la creciente magnitud de los expedientes en los que tiene que intervenir y las debilidades de la administración observadas.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 4.14.04
“DIRECCIÓN GENERAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS”**

DESTINATARIO:

**Sr. Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cr. Diego Cesar Santilli**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Intervenciones de la D.G. de Redeterminación de Precios durante el año 2.013.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Redeterminación de Precios¹ dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y en diversos organismos de distintas Jurisdicciones donde obraban los expedientes a analizar.

¹ En adelante DGRP

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 29 de setiembre de 2015 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

4. Análisis de la normativa aplicada. Se expone en el Anexo I.
5. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la DGRP.
6. Se determinó una muestra aleatoria de 91 casos sobre las 1.771 intervenciones que informó la Dirección General de Redeterminación de Precios.
7. Por distintos motivos, se pudo acceder a 68 expedientes, decidiendo esta auditoría por razones de economía realizar el análisis solamente sobre ellos.
8. Sobre dichos expedientes investigó a cerca del cumplimiento normativo de los mismos y se aplicaron pruebas matemáticas globales.

Del total de expedientes analizados, 60 se gestionaron bajo la modalidad de “expediente electrónico”, la DGRP entregó impresiones de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera. Este acceso fue solicitado por Nota AGCBA N° 2630/2014, pero no fue facilitado por el auditado.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No hubo excepto lo indicado en el párrafo anterior.

4. ACLARACIONES PREVIAS.

- **Objetivos y Responsables del Programa N° 12 Análisis de Redeterminación de Precios.**

La descripción del Programa 12 a cargo de la Dirección General de Redeterminación de Precios según el presupuesto jurisdiccional, es la siguiente:²

² Presupuesto del año 2013 sancionado por Ley 4.471/12, promulgada por el Decreto 608-GCABA-2012 y decreto distributivo de créditos N° 3-GCBA-2013.

“El principal objetivo de este programa es analizar las solicitudes de redeterminaciones de precios formuladas por las empresas proveedoras de obras o servicios y suscribir el informe técnico, conforme se prevé en la legislación vigente en la materia. De igual modo, este programa asiste y asesora en las cláusulas de ajuste de precios de los pliegos de bases y condiciones u otras consultas específicas de interpretación de normativa.

En los últimos años, el volumen de trabajo se incrementó basado en dos fenómenos; el primero, una inflación sostenida que afecta inevitablemente los costos de cualquier contratista y por lo tanto del Estado. En segundo término, año tras año se han incorporado nuevos contratos que contienen cláusulas de redeterminación. Las estadísticas internas del área señalan que a fines de 2012 el mismo se habrá incrementado en más de un 30%, comparándolo con 2011.

En 2012, el área continuó con la recepción y análisis de todas las solicitudes definitivas de redeterminación de precios y la asistencia inmediata ante las consultas de diferentes áreas de la Administración central u otros organismos del GCBA.

En 2012, se formó parte del programa Jóvenes Profesionales (Decreto 284/2012) y del programa Experiencia Ciudad; como resultado de esto se han capacitado 7 profesionales y 3 estudiantes, a los cuales se suman otros 2 estudiantes de Ciencias Económicas que formaron parte de Experiencia Ciudad y una vez finalizada la pasantía y debido a su excelente performance permanecieron en el área como analistas junior.

Para el próximo ejercicio, se ha planificado implementar un nuevo mecanismo para analizar y resolver las solicitudes de ajuste tanto provisorio como definitivo, para lo cual durante el segundo semestre de 2012 el área está dedicada a la tarea de ejecutar las reformas normativas y de procesos que considere necesarias.

Del mismo modo, en 2013, se profundizará la implementación del expediente electrónico en los trámites de redeterminación definitiva de servicios; de este modo se dará continuidad a las experiencias ya realizadas en 2011 y 2012 en

los contratos de provisión de alimentos de distintas jurisdicciones del Gobierno.”

Definición y Marco Legal de las actividades de Redeterminación de Precios.

Normativa General:

La finalidad de la redeterminación es el mantenimiento de un valor a lo largo del tiempo para que el precio o la remuneración del contratista estatal se mantenga constante, por ser una derivación de la garantía del derecho de propiedad.³

El término “redeterminación” alude a la re-expresión del precio de un contrato en marcha, a una fecha determinada, respecto de la obra pendiente de ejecución. Esta figura nació con posterioridad a la Ley de Convertibilidad, y ante la prohibición indexatoria establecida por su art. 8º, que buscaba estabilizar el precio de los contratos en las obras públicas, no asociándose a mecanismos indexatorios puros y que ha dado lugar al Régimen de redeterminación de precios .

Luego de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se estableció un mecanismo de redeterminación de los precios de los contratos de obra pública a través del dictado del Decreto 1295/PEN/02, su modificatorio, el Decreto 1953/PEN/02 y demás normas complementarias. Según el artículo 13 del Decreto 1295/PEN/02, los Programas que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por dicho Decreto.

En el ámbito local la Ley Nº 152 autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un convenio de préstamo para el desarrollo del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de In-

³ Aberastury, Pedro, La redeterminación de precios en el contrato administrativo, en Cassagne, Juan Carlos (Dir.), Tratado General de los Contratos Públicos, Tomo III, Buenos Aires, Ed. La Ley, 2013, p. 229.

versiones de la Ciudad de Buenos Aires. En el marco de la situación económica y financiera del país el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aceptó la Metodología de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública, dispuesta por el Decreto N° 1.295/PEN/02 para las obras financiadas por dicha entidad. En consecuencia, mediante el Decreto N° 70/GCABA/03⁴ se estableció que: “Los precios de los contratos de obra pública financiados con Préstamo BID N° 1107/OC-AR a través del Programa de Apoyo Institucional Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, podrán ser redeterminados aplicando el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.295/02 y sus normas modificatorias”.

En el año 2003, se estableció un régimen de redeterminación de precios para los contratos. Este Régimen fue aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/2003⁵ (reglamentado por el Decreto N° 2119/GCABA/03)⁶ y fue sancionado con la finalidad de mantener la ecuación económico financiera de los contratos de obra pública celebrados por la Ciudad de Buenos Aires, y contar con un sistema que permitan la redeterminación de precios en un marco de transparencia y sacrificio compartido entre las partes de obra pública y similar al existente en el ámbito nacional mediante el Decreto N° 1295/2002.

Las redeterminaciones podrían llevarse a cabo con una periodicidad no inferior a los seis meses. Posteriormente en junio de 2006, el GCBA sancionó el Decreto N° 720⁷ que se estableció un mecanismo de adecuación provisoria de contratos de obra pública por el cual el comitente puede certificar los avances de obra ejecutada, adecuando los precios mediante la adición de un porcentaje equivalente al noventa (90%) de la variación de referencia; sujeta a la condición de que el contratista haya solicitado la redeterminación de precios con causa en modificaciones de costos que superen la variación de referencia. La adecuación de precios así efectuada tiene carácter de provisoria y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte en definitiva del cumplimiento de todos y ca-

⁴ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 1619 del 29/01/2003.

⁵ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 1796 del 15/10/2003.

⁶ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 1817 del 13/11/2003.

⁷ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 2461 del 16/06/2006

da uno de los pasos previstos para el proceso de redeterminación de precios. Una vez finalizado dicho proceso, se certificará la diferencia, según corresponda. Dicho mecanismo de adecuación provisoria estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2006.

Luego, mediante la Ley N° 2.809⁸ se estableció legislativamente un Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan. Es importante destacar que el principio rector de la redeterminación de precios previsto en esta norma es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Por Decreto N° 1.312/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.809 y por Resolución N° 4.271/MHGC/08 se estableció la “Metodología de Redeterminación de Precios” a la que debían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por dicha Ley. Esta resolución fue reemplazada por la Resolución N° 543/MHGC/13, con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.⁹

Las resoluciones antes citadas, que establecen la metodología de la “redeterminaciones provisorias” y “redeterminaciones definitivas” dieron origen a los flujogramas explicitados por la DGRP que se exponen en el Anexo II de este informe.

Recientemente, mediante la Ley N° 4.763¹⁰ fue modificada la Ley N° 2.809 en aspectos relevantes.

Otras Normativas:

Redeterminaciones o reconocimientos de mayores costos conforme a las cláusulas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

⁸ Ley publicada en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 2994 del 15/08/2008

⁹ Publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 4184 del 01/07/2013

¹⁰ Ley publicada en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 4313 del 08/01/2014

De los expedientes analizados, surgen redeterminaciones o reconocimientos de mayores costos que no contemplan todas las previsiones de la Ley N°2.809, se trata de contrataciones que contemplan en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares mecanismos de actualización de precios.

Otros procedimientos de reconocimiento de mayores costos.

Se trata de casos en los que a partir de diversas negociaciones se llegó al reconocimiento de determinados mayores costos, con la finalidad de mantener la ecuación económico financiera de los contratos, las que se plasmaron en diversas Actas Acuerdo entre la Administración y la contraparte.

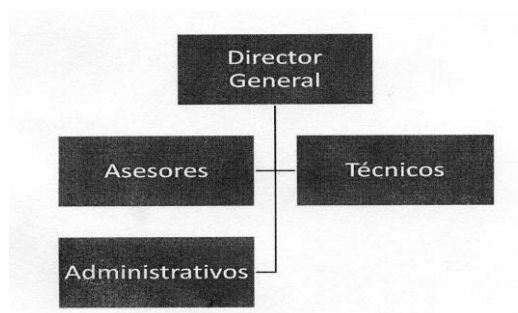
Responsabilidades Primarias:

- Actuar como autoridad de aplicación del Sistema de Redeterminación de Precios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar un sistema de información que permita el seguimiento de la gestión de todas las redeterminaciones de obras y servicios.
- Establecer y actualizar los manuales de normas y procedimientos en relación con el Sistema de Redeterminación de Precios.

Estructura Orgánico Funcional:

Áreas integrantes de la estructura orgánico-funcional de la dirección General de Redeterminación de Precios:¹¹

La DGRP no cuenta con una estructura orgánica funcional formal, fijada por norma. La DG se ha dado una estructura orgánica que se representa en el siguiente esquema:



¹¹ Vigente durante el ejercicio bajo análisis.

Los recursos humanos afectados al programa están integrados por:

- 17 Asesores.
- 10 Técnicos.
- 4 Administrativos.

Para cumplir con las tareas propias, no cuenta con desarrollos informáticos ad-hoc, se utiliza planillas de cálculo y consultas a distintos aplicativos de la administración del GCABA, como ser:

- SIGAF¹² del cual se extrae información para el análisis de las redeterminaciones, como ser plazos contractuales de la obra, cobro de anticipos o acopio de materiales, entre otros.
- SADE¹³ que se utiliza para la visualización de los expedientes electrónicos y visualización de archivos adjuntos.
- SAS¹⁴ para obtener información de gestión sobre el estado de las redeterminaciones.
- Consultas a la web de Compras y Contrataciones, de publicaciones del INDEC y de los convenios colectivos de trabajo.

Análisis de los Expedientes¹⁵:

Expedientes tramitados en el marco de la Ley N° 2.809:

Descripción de los expedientes de redeterminación provisoria de precios:

N° de Expediente 831528/2013 e Incorporados: tramitaron las redeterminaciones de precios provisorias N° 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta, solicitadas por la firma ROL INGENIERÍA S.A. por una suma total de \$ 97.867,83. Equivalente al 187,53 % de redeterminación sobre los valores de contrato. Descripción del Objeto del Contrato: Construcción de un nuevo edificio de Ciclos Básicos de Formación Ocupacional (CBO) N° 1 D.E. 5to, Fecha del Contrato: 26/11/2008,

¹² SIGAF, Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera.

¹³ SADE, Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.

¹⁴ SAS, Información proporcionada por el auditado sin relevar.

¹⁵ Los datos de cada uno de los expedientes, se obtuvieron de las solicitudes de redeterminación presentadas por los contratistas interesados.

Monto: \$8.656.386,98, Plazo 540 días corridos a partir de la Orden de Comienzo, Fecha de Inicio de obra u contrato: 05/12/2008.

N° de Expediente 1556810/2013: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°1 solicitada por la firma RUALIMA S.R.L. Descripción del Objeto del Contrato: “Trabajos de Instalación eléctrica en la Escuela N°11 – D.E. N°14 – GIRIBONE 1961 – CABA; Fecha del Contrato: 07/2012; Monto \$908.449; Plazo 120 días a partir del 15/4/2013; Fecha de Inicio de obra u contrato: 15/4/2013; Porcentaje de variación: 20,02%; Monto determinado: \$181.871,49.

N° de Expediente: EX20133011606MGEYA-DGTALMH¹⁶: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 4, solicitada por la firma LESKO S.A. Objeto del Contrato: “Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público – Zona 4”; Fecha del Contrato: 17/11/2011; Monto: \$888.149,38; Plazo: 48 meses; Fecha de Inicio de obra u contrato: 02/01/2012. Porcentaje de variación: 7,55%; Monto determinado: \$158.007,61; Fecha Índice Final: Abril/2013; Fecha Índice Inicio: Setiembre de 2012.

N° de Expediente: EX20133028243MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 3. Razón Social: SUTEC S.A. Objeto del Contrato: “Mantenimiento Alumbrado Público de la Ciudad de Bs As y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado. Zona VI”. Fecha del Contrato: 17/11/2011; Monto: \$37.746.864 (s/Decreto N°914/10); Plazo: 4 años; Inicio de obra u contrato: 02/02/2012; Porcentaje de variación: 7,17%; Monto determinado: \$642.087,80; Fecha Índice Final: 05/2013; Fecha Índice Inicio: 09/2012.

N° de Expediente: EX20133065126MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 3; Razón Social: AUTOTROL S.A. Objeto del Contrato: “Licitación Pública N°2490/2010 – Plan SL 15/2010 Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa AREA 4”; Fecha del Contrato: 7/2/2012; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 1/3/2012; Porcentaje de variación: 8,07%; Fecha Índice Final: Abril/2013; Fecha Índice Inicio: Agosto/2012

¹⁶ DGTAL, Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

N° de Expediente: 2013-03083263: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 3 del Adicional N° 2 (Balance de Economías y Demasías N° 2) Razón Social: CUNUMI S.A. Descripción del Objeto del Contrato: “Construcción de la escuela infantil N° 6 D.E. N° 10 ”; Fecha del Contrato: 6/5/2011; Monto: \$6.497.311,01; Plazo: 24 meses; Fecha de Inicio de obra u contrato: 13/9/2011; Porcentaje de variación: 10,64%; Fecha Índice Final: Abril/2012; Fecha Índice Inicio: Octubre/2011.

N° de Expediente: EX20133102395MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 6; Razón Social: CUNUMI; Objeto del Contrato: “Licitación N°2152 – SIGAF/10. TRABAJOS DE OBRA NUEVA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°24 – D.E. 12”; Fecha del Contrato: 30/12/2010; Monto: \$4.697.387,80; Plazo: 930 días; Inicio de obra u contrato: 31/01/2011; Porcentaje de variación: 7,81%; Monto determinado: \$19.177,96; Fecha Índice Final: Mayo/2013; Fecha Índice Inicio: Agosto/2012.

N° de Expediente: EX20133134734MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 2 del “Adicional para los trabajos de Carpinterías, ventilaciones y plomería” aprobado por Disposición DI-2013-101-DGIES; Razón Social: CUNUMI S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajos de obra nueva en el Edificio de la Escuela de Educación Especial N°34 Gral. San Martín D.E. N°7 – sita en Colpayo 134 C.A.B.A. – ADICIONAL N°1; Fecha del Contrato: 30/12/2010; Plazo: 30 meses; Inicio de obra u contrato: 09/02/2011; Porcentaje de variación: 7,57%; Monto determinado: \$5.456,12; Fecha Índice Final: Julio/2011; Fecha Índice Inicio: Enero/2011.

N° de Expediente: EX20133289636MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°10 Razón Social: SADMITEC - LANUSSE UTE; Objeto del Contrato: “Lic.Publ. N° 596/05 – Serv. de Gestión, Operación y Mant. del Recurso Físico del Hosp. de Oncología María Curie”; Fecha del Contrato: 30/5/2007; Plazo: 60 meses, extensión 12 meses; Inicio de obra u contrato: 01/6/2007; Porcentaje de variación: 7,02%; Monto determinado: \$1.161.756,67; Fecha Índice Final: jul/2013; Fecha Índice Inicio: mar/2013.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° de Expediente: EX20133394433MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 2 del Adicional “Reemplazo de sistema de calefacción central por circulación de agua caliente, por instalación de aire acondicionado a través de equipos Split de Frío Calor”, Razón Social: CUNUMI S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajos de obra nueva en el edificio del Centro de Formación Profesional N° 24, D.E. 12, Adicional N°1; Fecha del Contrato: 30/10/2010; Plazo: 1130 días; Inicio de obra u contrato: 31/1/2011; Porcentaje de variación: 8.84%; Monto determinado: \$29.310,35; Fecha Índice Final: Agosto/2011; Fecha Índice Inicio: Octubre/2010.

N° de Expediente: EX20133394897MGEYA-DGTALMH: tramitó la redeterminación de Precios Provisoria N° 3 del Adicional N°2; Razón Social: CUNUMI S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajos de obra nueva en el edificio del Centro de Formación Profesional N° 24 – D.E. 12 sito en Gral. Gervasio Artigas 690 – CABA – Adicional N°2”; Fecha del Contrato: 30/12/2010; Plazo: 1130 días; Inicio de obra u contrato: 31/01/2011; Porcentaje de variación: 8,45%; Monto determinado: \$13.579,80; Fecha Índice Final: Ene/2012; Fecha Índice Inicio: Agosto 2011.

N° de Expediente: EX20133396459MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 6 del Adicional N° 3; Razón Social: CUNUMI S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajos de obra nueva en el edificio del Centro de Formación Profesional N° 24 – D.E. 12 sito en Gral. Gervasio Artigas 690 – CABA – Adicional N°3”; Fecha del Contrato: 30/12/2010; Plazo: 930 días; Inicio de obra u contrato: 31/1/2011; Porcentaje de variación: 7,81%; Monto determinado: \$3.749,02; Fecha Índice Final: Abril/2013; Fecha Índice Inicio: Agosto/2012.

N° de Expediente: EX20133412909MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 9 del Adicional N° 6 aprobado por Resolución N°1902/MSGC/2011.; Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones y Equipo) Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. (Adicional 6)”; Fecha del Contrato: 11/4/2008; Plazo: 60

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

meses; Inicio de obra u contrato: 5/2011; Porcentaje de variación: 8,77%; Monto determinado: \$94.978,10; Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha Índice Inicio: Marzo/2012.

N° de Expediente: EX20133418028MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°6 del Adicional N° 11 aprobado por Resolución N°128/SSASS/2013; Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones y Equipo) Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. (Adicional 11); Fecha del Contrato: 11/4/2008; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 01/2012; Porcentaje de variación: 7,21%
Monto determinado: \$25.052,57; Fecha Índice Final: Mayo/2011; Fecha Índice Inicio: Enero/2011.

N° de Expediente: EX20133424169MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 8 del Adicional N°10 aprobado por Resolución N°133/SSASS/2013; Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones y Equipo) Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. (Adicional 10); Fecha del Contrato: 11/04/2008; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 12/2012; Porcentaje de variación: 7,76%;
Monto determinado: \$25.627,44; Fecha Índice Final: Marzo/2012; Fecha Índice Inicio: Octubre/2011:

N° de Expediente: EX20133428040MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 9 del Adicional N°11 aprobado por Resolución N°128/SSASS/2013; Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones y Equipo) Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. (Adicional 11); Fecha del Contrato: 11/04/2008; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 01/2012; Porcentaje de variación: 8,77%; Monto determinado: \$5.708,62; Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha Índice Inicio: Marzo/2012.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° de Expediente: EX20133435686MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 5; Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: Lic.43/2010-Obra Mantenimiento Edificios Escolares Comuna 4 CA-BA

Fecha del Contrato: 29/07/2011; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 29/07/2011; Porcentaje de variación: 16,99%; Monto determinado: \$1.758.502,34; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Julio/2012.

N° de Expediente: EX20133573830MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 8; Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.

Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez; Fecha del Contrato: 27/04/2007; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 01/05/2007; Porcentaje de variación: 11,10%; Fecha Índice Final: 10/2011; Fecha Índice Inicio: 01/05/2007.

N° de Expediente: EX20133694243MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 5 del Adicional N° 2 aprobado por Resolución N°196/MSGC/09; Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.; Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Equipo y Limpieza) del Instituto Pasteur. Fecha del Contrato: 01/02/2007; Plazo: 60 meses, ampliables 24 meses; Inicio de obra u contrato: 01/02/2007; Porcentaje de variación: 7,25%; Monto determinado: \$21.734,60; Fecha Índice Final: Noviembre/2010; Fecha Índice Inicio: mayo/2010.

N° de Expediente: EX20133896659MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 3; Razón Social: COARCO S.A.; Objeto del Contrato: Lic. N°247/2011. Rehabilitación y mantenimiento de arterias (PRE-VIAL III). Zona 14; Fecha del Contrato: 23/8/2012; Monto del Contrato: \$79.714.053,69;

Plazo: 36 meses; Inicio de obra u contrato: 01/09/2012; Porcentaje de variación: 10,31%; Monto determinado: \$1.050.908,59; Fecha Índice Final: junio/2013; Fecha Índice Inicio: enero/2013.

N° de Expediente: EX20133916743MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 2; Razón Social: SOMA S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino a hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud”; Plazo: 1 año; Porcentaje de variación: 17,21%; Monto determinado: \$516.454,33; Fecha Índice Final: julio/2013; Fecha Índice Inicio: enero/2013.

N° de Expediente: EX20133988589MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°9 del Adicional N°3 aprobado por Resolución N°701/SSASS/11 y la Resolución Rectificatoria N°712/SSASS/11 a valores de Octubre de 2009. Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Equipo y Limpieza) del Instituto Pasteur; Fecha del Contrato: 01/02/2007; Plazo: 60 meses, ampliable 24 meses; Inicio de obra u contrato: 01/02/2007; Porcentaje de variación: 7,53%; Monto determinado: \$545.870,11; Fecha Índice Final: Abril/2012; Fecha Índice Inicio: Octubre/2011.

N° de Expediente: EX20133994125MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 8 del Adicional N°2 aprobado por Resolución N°189/MSGC/2011. Razón Social: SEHOS S.A.; Objeto del Contrato: Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital Gral. de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield, Adicional 2”; Fecha del Contrato: 01/02/2007; Monto del Contrato: \$7.363.066; Plazo: 7 años (31/01/2014); Inicio de obra u contrato: 01/02/2007; Porcentaje de variación: 7,60%; Monto determinado: \$24.633,92; Fecha Índice Final: marzo/2012; Fecha Índice Inicio: octubre/2011.

N° de Expediente: EX20134048171MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°4. Razón Social: RECONSTRUCCION CAÑOS

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

S.A.; Objeto del Contrato: “Tareas y Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias Zonas 4 y 5”; Fecha del Contrato: 23/08/2011; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 01/09/2011; Porcentaje de variación: 7,83% (90% de 8,70%); Monto determinado: \$625.346,54; Fecha Índice Final: marzo/2013; Fecha Índice Inicio: julio/2012.

N° de Expediente: EX20134073522MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 7 del Adicional N° 2 aprobado por Resolución N°3057/MSGC-MHGC/08. Razón Social: SES S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornu”; Fecha del Contrato: 02/05/2007; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 02/05/2007; Porcentaje de variación: 7,38%; Monto determinado: \$192.530,01; Fecha Índice Final: Septiembre/2011; Fecha Índice Inicio: Mayo/2011.

N° de Expediente: EX20134124204MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 9 del Adicional N°5 aprobado por Resolución N°40/SSASS/13. Razón Social: SEHOS S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Equipo y Limpieza), del Hospital General de Agudos Cosme Argerich; Fecha del Contrato: 01/10/2007; Plazo: 2130 días (5 años y 9 meses); Inicio de obra u contrato: 01/10/2007; Porcentaje de variación: 7,01%; Monto determinado: \$20.449,67; Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha Índice Inicio: Marzo/2012.

N° de Expediente: EX20134165946MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 1. Razón Social: CAVEGO S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajos de Instalación Eléctrica en el edificio de la Escuela N° 13 Leopoldo Marechal, D.E. N°7, sita en Galicia 1857 de la CABA”; Fecha del Contrato: 06/02/2012; Monto del Contrato: \$481.803,94; Plazo: 150 días; Inicio de obra u contrato: 06/02/2012; Porcentaje de variación: 14,41%; Monto determinado: \$62.489,97; Fecha Índice Final: Febrero/2012; Fecha Índice Inicio: Julio/2011 (apertura de ofertas 25/08/2011).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° de Expediente: EX20134182336MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 9. Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.

Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez”; Fecha del Contrato: 27/04/2007; Plazo: 60 meses ampliación 22 meses; Inicio de obra u contrato: 01/05/2007; Porcentaje de variación: 8,04%; Fecha Índice Final: Marzo/2012; Fecha Índice Inicio: Octubre/2011.

N° de Expediente: EX20134217827MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 3 del Adicional por ampliación de contrato aprobada por Res. N° 2560/MEGC/2012. Razón Social: MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.; Objeto del Contrato: “Plan de Mantenimiento de Edificios Escolares y Obras Menores de Mantenimiento Comuna 13”; Fecha del Contrato: 17/08/2011; Monto del Contrato: \$15.500.000; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 19/08/2011; Porcentaje de variación: 16,35%; Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha Índice Inicio: Enero/2012.

N° de Expediente: EX20134235549MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 5 del Adicional N°2 aprobado por Resolución N° 1505/MEGC/2013. Razón Social: MANTELECTRIC - RIVA S.A. – UTE; Objeto del Contrato: “Mantenimiento de los Edificios Escolares pertenecientes a la Comuna N° 7 de la CABA. Ampliación N° 2 – Resolución N° 1505 – MEGC/13”; Fecha del Contrato: 09/06/2011; Monto del Contrato: \$23.433.930,39; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 09/06/2011; Porcentaje de variación: 16,99%; Monto determinado: \$460.704,05; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Julio/2012.

N° de Expediente: EX20134257691MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 10 del Adicional N°5 aprobado por Resolución N°768 MSGC/2012. Razón Social: MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Re-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

curso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear, correspondientes a la Licitación Pública N° 625/2005 – Expte N°27.824/03”. Fecha del Contrato: 28/09/2007; Plazo: 60 meses, 1ª ampliación del contrato 12 meses. Inicio de obra u contrato: 01/10/2007; Porcentaje de variación: 8,63 %; Monto determinado: \$54.561,92; Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha Índice Inicio: Marzo/2012.

N° de Expediente: EX20134259836MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 8. Razón Social: COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. Objeto del Contrato: “Contratación de servicio de elaboración y distribución de comidas en establecimientos educativos”; Fecha del Contrato: 31/05/2011; Plazo: Fin del ciclo lectivo 2013; Inicio de obra u contrato: 01/06/2011; Porcentaje de variación: 9,40%; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Marzo/2013.

N° de Expediente: EX20134261619MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°8. Razón Social: ALFREDO GRASSO. Objeto del Contrato: “Contratación de servicio de elaboración y distribución de comidas en establecimientos educativos”; Fecha del Contrato: 31/05/2011; Plazo: Fin del ciclo lectivo 2013; Inicio de obra u contrato: 01/06/2011; Porcentaje de variación: 9,40%; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Marzo/2013.

N° de Expediente: EX20134449660MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 1. Razón Social: COYPRO S.A.; Objeto del Contrato: “Instalación eléctrica BT y MBT en la Escuela N°9 D.E.6, Carlos Calvo 3176”; Fecha del Contrato: 04/07/2013; Monto del Contrato: \$2.113.386,74; Plazo: 180 días; Inicio de obra u contrato: 02/09/2013; Porcentaje de variación: 17,33% (90% de 19,25%); Monto determinado: \$366.249,92; Fecha Índice Final: Julio/2013. Fecha Índice Inicio: Octubre/2012 (fecha apertura ofertas 29/11/2012).

N° de Expediente: EX20134544524MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 4. Razón Social: PLANOBRA SA; Objeto del

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Contrato: “Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a varias comunas de la CABA”; Fecha del Contrato: 08/06/2011; Monto del Contrato: \$10.248.567; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 08/06/2011 Porcentaje de variación: 17,79 (90% de 19,78%); Monto determinado: \$1.156.328,02; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Junio/2012.

N° de Expediente: EX20134565172MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 11 del Adicional N°15 aprobado por Resolución N°101/SSASS/2013. Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez”; Fecha del Contrato: 27/04/2007; Plazo: 60 meses, ampliación 22 meses; Inicio de obra u contrato: 01/05/2007; Porcentaje de variación: 8,30%; Fecha Índice Final: Octubre/2012; Fecha Índice Inicio: Junio/2012.

N° de Expediente: EX20134664916MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 8 del Adicional N°4 aprobado por Resolución N°174/SSASS/2012. Razón Social: INDALTEC S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico, (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones y Equipo) Hospital Dr. Francisco J. Muñiz”; Fecha del Contrato: 16/07/2008; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 23/04/2012; Porcentaje de variación: 7,44%; Monto determinado: \$689.601,97; Fecha Índice Final: Marzo/2012; Fecha Índice Inicio: Octubre/2011.

N° de Expediente: EX20134833081MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 2. Razón Social: TEXIMCO S.A.; Objeto del Contrato: “Ex Cine Del Plata – Recuperación y Remodelación Integral – 2ª Etapa – Ubicación: Av. Juan Bautista Alberdi 5751”; Fecha del Contrato: 14/05/2013; Plazo: 600 días corridos; Inicio de obra u contrato: 20/05/2013; Porcentaje de variación: 6,43%; Fecha Índice Final: Agosto/2013; Fecha Índice Inicio: Mayo/2013.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° de Expediente: EX20134937433MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 6. Razón Social: ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE (GALU). Objeto del Contrato: “Servicio Público de Higiene Urbana de la Zona VII de CABA; Fecha del Contrato: 02/11/2010; Plazo: 12 meses; Inicio de obra u contrato: 23/11/2010; Porcentaje de variación: 9,98%; Monto determinado: \$1.763.088,39; Fecha Índice Final: Agosto/2013; Fecha Índice Inicio: Julio/2013.

N° de Expediente: EX20135024573MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria. Razón Social: AUTOTROL S.A.; Objeto del Contrato: “Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa Área 4”; Fecha del Contrato: 7/02/2012; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 01/03/2012; Porcentaje de variación: 7,02%; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Abril/2013.

N° de Expediente: EX20135885483MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 5 del Adicional N°19 aprobado por Resolución N°113/MSGC/2013. Razón Social: MEJORES HOSPITALES S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez”; Fecha del Contrato: 27/04/2007; Plazo: 60 meses; Inicio de obra u contrato: 01/05/2007; Porcentaje de variación: 8,13%; Monto determinado: \$1.615,26 Fecha Índice Final: Junio/2012. En la prosecución de este acto se terminan aprobando en forma conjunta la redeterminaciones primera a sexta por un importe total de \$ 9.267,18.

N° de Expediente: EX20135942667MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 2. Razón Social: LA ARGENTINA S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento, desinsectación, desinfección y desratización de Sectores LA NUBE Y SEDE ISA, ambos servicios anexos del Teatro Colón de CABA”; Fecha del Contrato: 14/02/2012; Plazo: 12 meses; Inicio de obra u contrato: 01/03/2012; Porcentaje de variación: 40,10%; Fecha Índice Final: Julio/2013; Fecha Índice Inicio: Enero/2012.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° de Expediente: EX20136335692MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N°1. Razón Social: SULIMP S.A.; Objeto del Contrato: “Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio de cementerio de Chacarita, Crematorio de Buenos Aires, Recoleta y Flores”; Fecha del Contrato: 10/12/2012; Monto del Contrato: \$6.693.000; Plazo: 24 meses; Inicio de obra u contrato: 12/12/2012; Porcentaje de variación: 14,80%; Monto determinado: \$279.851,06; Fecha Índice Final: Noviembre/2012; Fecha Índice Inicio: Agosto/2012.

N° de Expediente: EX20136944750MGEYA-DGTALMH: Redeterminación de Precios Provisoria N° 1. Razón Social: BRICONS S.A.I.C.F.I.; Objeto del Contrato: “Puesta en Valor del Bajo Autopista anexo a la Estación Plaza de los Virreyes”; Fecha del Contrato: 05/09/2013; Plazo: 120 días; Inicio de obra u contrato: 19/09/2013; Porcentaje de variación: 8,93% (90% de 9,92%); Monto determinado: \$452.601,67; Fecha Índice Final: Setiembre/13; Fecha Índice Inicio: Mayo/2013.

N° de Expediente: EX20136983254MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 6. Razón Social: OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.; Objeto del Contrato: “Contratación de un Servicio de Diagramación, Coordinación, Supervisión y Provisión de Insumos, Maquinarias y Herramientas para la ejecución del plan de Higienización y Control de Plagas en las Villas de Emergencia identificadas como 1-11-14, 3, 6, 13 BIS, 15, 17, 19, 20, 21-24, 26, 31 y 31 BIS”; Fecha del Contrato: 03/12/2010; Monto del Contrato: \$53.212.800; Plazo: 48 meses; Inicio de obra u contrato: 03/12/2010; Porcentaje de variación: 7,80; Fecha Índice Final: Octubre/2013; Fecha Índice Inicio: Abril/2013.

N° de Expediente: EX20137452581MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Provisoria N° 4. Razón Social: COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.; Objeto del Contrato: “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la CABA”; Fecha del Contrato: 29/04/2011; Plazo: 48 meses; Inicio de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

obra u contrato: 06/05/2011; Porcentaje de variación: 15,13%; Fecha Índice Final: Julio/2013; Fecha Índice Inicio: Abril/2013.

Descripción de los expedientes de redeterminación definitiva de precios:

N° de Expediente: 1410858/2012¹⁷ (Antes Reg. 422611 DGIyE/2008): tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva N° 4. Razón Social: RIVA S.A.; Objeto del Contrato: “Construcción Polo Educativo Saavedra – Escuela Especial N° 11 “Talleres Gareiso” – Escuela IREP de Discapacitados N° 1, según LP Nacional n° 07/2004. D.E. N° 15 – Pileta gimnasio y estacionamiento. Trabajos complementarios N° 1 aprobados por Resolución N° 439-MEGC-07. Por Resolución 3122/GCABA/MEGC/14 se aprueba el acta de redeterminación suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Riva S.A., por la cual las partes aceptan en fijar el nuevo monto del contrato al 31 de enero de 2006 en la suma de \$ 64.658,49 surgiendo un incremento de \$ 7.044,31, es decir el 12,23% respecto del total de la obra a valores básicos de contrato. Corresponde destacar que la obra fue neutralizada desde mediados de 2009 hasta la rescisión del contrato en el año 2.011.

N° de Expediente: 2175092/2012: tramitó Redeterminación de Precios definitiva N°3. Razón Social: CUNUMI S.A. Objeto del Contrato: Obra “CAMINO DE SIRGA” Ribera del Riachuelo desde Av. Sáenz hasta calle Vieytes. Fecha del Contrato: 26/11/2010; Monto del Contrato: \$20.884.487,37; Plazo 14 meses Inicio de obra u contrato: 02/12/2010; Porcentaje de variación: 9,55%; Monto determinado: \$206.440,61; Fecha Índice Final: Enero/2012; Fecha Índice Inicio: Mayo/2011.

¹⁷ . Expediente fue caratulado con fecha 05/07/2012.

N° de Expediente: 2787165/2013MGEYA-DGTALMH: tramito la Redeterminación de Precios Definitiva N° 5 BED¹⁸ 4. Razón Social: EMACO S.A. Descripción del Objeto del Contrato: “Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg”.

Fecha del Contrato: 10/12/2010; Monto: \$7.175.725,77; Plazo: Diez meses a p/orden de inicio; Fecha de Inicio de obra u contrato: 17/12/2010; Porcentaje de variación: 16.52%; Monto determinado: \$161.046,19; Fecha Índice Final: 06/2012; Fecha Índice Inicio: 11/2011

N° de Expediente: EX20133299958MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva N° 1. Razón Social: PLANOBRA SA - PALECO SA – UTE, Objeto del Contrato: “Obra Prioridad Peatón calle Sarmiento /Av.Roque S.Peña y L.N.Alem; Fecha: 28/12/2012; Monto: \$10.576.480,02; Plazo: 5 meses. Inicio de obra u contrato: 27/1/2013 s/Acta acuerdo-neutralización de plazo de fecha 27/1/2013; Porcentaje de variación: 8.34%; Monto determinado: \$823.364,61; Fecha Índice Final: Marzo/2013; Fecha Índice Inicio: Julio/2012

N° de Expediente: EX20133301496 MGEYA-DGTALMH: tramitó Redeterminación de Precios Definitiva N° 17. Razón Social: CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL; Objeto del Contrato: S/Lic.Pública Nac. e Internacional 06/2003 – Decr. 1838-GCBA-03- “Servicio de Higiene Urbana Zona 1”– Determinación Definitiva–Recaratulación del Ex N° 3120860/2013; Decreto N° 154/GCBA/2007 Aprobó la readecuación del Contrato de Concesión de Servicio Público de Higiene Urbana para la Zona 1. Plazo: 4 años prorrogables por 1 año; Porcentaje de variación: 4,86% correspondiente al 90% del 5,40% que establece la estructura de costos estimada para el mes de noviembre/2012; Monto determinado: \$3.361.450,50; Fecha Índice Final: Noviembre/2012; Fecha Índice Inicio: Julio/2012.

N° de Expediente: EX20133413535MGEYA-DGTALMH: tramita Redeterminación de Precios Definitiva N° 17. Razón Social: CavCon S.A.; Objeto del Con-

¹⁸ BED Balance de Economías y Demasías.

trato: Licitación N° 1935-SIGAF/12 Paseo Versalles. Plazoleta Ceferino Namuncurá.

Fecha del Contrato: 20/12/2012; Monto: \$3.064.767,67; Plazo: 120 días corridos; Inicio de obra u contrato: 26/12/2012; Porcentaje de variación: 14,92%; Monto determinado: \$146.621,04; Fecha Índice Final: Junio/2013; Fecha Índice Inicio: Septiembre/2012.

N° de Expediente: EX20133608628MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva N° 9. Razón Social: MANTELECTRIC ICISA - RIVA - LESKO UTE Objeto del Contrato: Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, sus Centros de Salud y la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson. Lic. Pública N°580/05 Aprobada por Resolución Conjunta N° 850-MSGC-MHGC/2007. Plazo de Obra 5 años contados a partir de la orden de Inicio. Por Acta Acuerdo del 21 de octubre de 2014, las partes concluyen, que deberán descontarse los importes abonados en concepto de redeterminaciones provisionarias, aprobadas por las Resoluciones N° 1751/MSGC/11; 2167/MSGC/11; 439/MSGC/12 y 1389/MSGC/12, generándose un saldo a favor del GCABA de \$ 1.612.070,32 que se descontará del primer certificado a presentar por el contratista.

N° de Expediente: EX20133768690MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva N° 1, a junio de 2012, solicitada el 16 de agosto de 2013. Razón Social: BRICONS S.A.I.C.F.I.; Objeto del Contrato: Trabajos de obra nueva en Escuela N° 13 D.E. N° 17 “Prefectura Naval Argentina / Jardín de Infantes s/n, sito en Simbrón entre Bruselas e Irigoyen Licitación Pública N° 1866-SIGAF-2010; Fecha: 5 de octubre de 2.011¹⁹ ; Monto: \$ 19.477.990,71; Plazo: 365 días corridos; Inicio de obra u contrato: 1/11/2011
Porcentaje de variación: 154,76%; Monto determinado: \$10.402.724,86 (comprende la totalidad del contrato por tener un avance de obra del 0%); La última intervención en el expediente corresponde al IF-2014-03605608-DGIES, del 19 de marzo de 2014. Sin evidenciarse a esa fecha que la solicitud de redetermi-

¹⁹ Según PV-2013-03939347-DGRP

nación tenga curso favorable. Fecha Índice Final: Junio/2012; Fecha índice Inicial: Octubre/2010.

N° de Expediente: EX20135163295MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva del Adicional N°3. Razón Social: SEHOS S.A. Objeto del Contrato: “Remodelación del Pabellón Tomasa Vélez Sarsfield del Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano”. Según Contratación Directa N° 7809/SIGAF/2005, aprobada y adjudicada mediante Resolución N° 0023/IHBM/05 por un monto de \$11.420.270,45 con un plazo de 300 días e Inicio de obra u contrato el 26/12/2005, con sucesivas neutralizaciones, ampliaciones y postergaciones por distintos motivos. Por Res.N°1056/MSGC/2013, del 27 de agosto de 2013, se aprueba el Adicional N°3 de \$ 325.624,45 y se convalida la ampliación de plazo por 90 días a partir de la fecha de esta Resolución. La última actuación incorporada a la copia del expediente suministrado es de fecha 29 de agosto de 2014, no constando resolución acerca de la redeterminación solicitada.

N° de Expediente: EX20135429311MGEYA-DGTALMH: tramito la Redeterminación de Precios Definitiva N°1.Razón Social: TECNICA AMBIENTAL S.A. Objeto del Contrato: “Ampliación del sector de choferes de ambulancias y profesionales Médicos del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) en el Edificio Sede del Ministerio de Salud”; Fecha del Contrato: 10/08/2011; Monto del adicional N° 1 \$198.663,14. Inicio de obra u contrato: 29/08/2011; Porcentaje de variación: 9,57%. La solicitud denegada por Resolución N° 421/MSGC/2014.

N° de Expediente: EX20135878407MGEYA-DGTALMH: tramito la Redeterminación de Precios Definitiva N° 2 conjuntamente con la N°1 (de oficio).Razón Social: CUNUMI S.A. Objeto del Contrato: Obra “Oasis Magaldi Unamuno”; Fecha del Contrato: 18/12/2012; Monto: \$6.806.142,97; Plazo: 6 meses; Inicio de obra u contrato: 14/02/2013; Porcentaje de variación: 8,59% (1ª Redeterminación Provisoria) y 14,26% (2ª Redeterminación Provisoria); Monto determina-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

do: \$141.056,80 y \$538.208,21 respectivamente. Fecha Índice Final: Abril/2013 (1ª) y Junio/2013 (2ª). Fecha Índice Inicio: Agosto/2012.

Nº de Expediente: EX20136270378MGEYA-DGTALMH: tramitó la Redeterminación de Precios Definitiva N° 3 del adicional aprobado por Disposición N° 172/DGIES-2013. Monto del adicional \$188.294,13 Razón Social: QUATROVIAL S.A.; Objeto del Contrato: “Trabajo de Instalación de gas y electricidad Esc.34 D.E. 9. Fecha del Contrato: 27/05/2011; Inicio de obra u contrato: 04/07/2011. Por IF-2014-12194586-DGRP, del 27 de agosto de 2014, se vinculan los expedientes correspondientes a las redeterminaciones provisionales aprobadas, fijándose un incremento al 1° de julio de 2012 de \$ 130.320,04 equivalente al 69,21% del monto de contrato del adicional. Posteriormente, el 3 de setiembre de 2014, interviene la Procuración General quien mediante dictamen jurídico no presenta objeciones a la redeterminación definitiva. Luego la DGIES²⁰ mediante IF-2014-1677868411, emite un proyecto de resolución de refrendo de Acta de Redeterminación de Precios. No consta en el expediente proporcionado copia del Acta ni de la Resolución aprobatoria.

Nº de Expediente: EX20136706346MGEYA-DGTALMH: trata la Redeterminación de Precios Definitiva N°1 correspondiente a la Licitación N° 2024-SIGAF-2012, de la firma CUNUMI S.A., Objeto del Contrato: Obra “Intervención acceso Av. Donado”; Fecha del Contrato: 28/12/2012; Monto: \$2.064.348,44; Plazo: 90 días (neutralización de plazos entre el 2/12/2012 y el 5/4/2013); Inicio de obra u contrato: 28/12/2012; Porcentaje de variación: 7,60%; Fecha Índice Final: Mayo/2013; Fecha Índice Inicio: Septiembre/2012. Con fecha 3 de enero de 2014, según PV-2014-00062088-DGRP, solicita informaciones diversas, necesarias para evaluar la solicitud del contratista, a la DGTAL de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Esta es la última intervención agregada al expediente proporcionado.

Nº de Expediente: Exp.2013-06726586-MGEYA-DGTALMH: Tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva. Razón Social: COYPRO S.A. Objeto del Contrato: “Trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización

²⁰ Dirección General de Infraestructura Escolar.

de azoteas en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 “Armenio Argentina”, D.E. N° 9, sita en Arce 611 de la CABA. Según LP N° 425/SIGAF/2012; Adjudicada por Resolución N° 362/SECGFYAR/2012; Monto del Contrato: \$1.618.101,73. Inicio de obra u contrato: 22/10/2012; Plazo del Contrato: 180 días con acta de neutralización de plazos el 5/8/2013. Por resolución N° 2303-MEGC-12 se establece la primer redeterminación provisoria, fijándose un 17,00% aplicable al faltante de obra al 1/10/2012 sobre los precios básicos del contrato. Posteriormente por IF-2014-03426065-DGRP se fija este incremento en el 15,22%, lo que implica un incremento de \$ 246.292,64. La última actualización incorporada a la copia del expediente suministrado es de fecha 29 de mayo de 2014, no constando resolución acerca de la redeterminación solicitada.

Descripción de los expedientes tramitados en el marco de condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Especiales:

Expediente	Contratista
1922835/2013MGEYA-DGTALMH	SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A.
2003799/2013MGEYA-DGTALMH	TEYLEM S.A.
2453670/2013MGEYA-DGTALMH	DASSAULT S.A.
2541994/2013MGEYA-DGTALMH	BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L - UTE
EX20133829764MGEYA-DGTALMH	INTEGRA

1922835/2013MGEYA-DGTALMH: Por este expediente la 6ª Redeterminación Definitiva de Precios, solicitada por la firma SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A. con fecha 23/5/2013, correspondiente al “Servicio de elaboración de comidas y distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del GCABA que se determinan en Anexo I” (de la licitación), en función del art. 93 del pliego de bases y condiciones particulares relacionado con la Licitación Pública N°922/SIGAF/2011.

Toma intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y señala que de acuerdo a la Estructura de Costos estimada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que la variación de costos asciende a 4,33% entre agosto de 2012 (fecha de la quinta redeterminación definitiva de precios) y diciembre de 2012 (fecha solicitada por la empresa), produciéndose la variación establecida en el art. 93 del pliego.

La DGTALMH en Dictamen Jurídico N° PV-2013-03151298-DGRECO considera correcto proceder a hacer efectivo el reconocimiento de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a favor de la firma Sucesión de Rubén Martín S.A., pudiendo procederse a la suscripción del acta acuerdo correspondiente.

Por Resolución N° PV-2013-2770-MEGC del 14/8/2013 se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de julio de 2013 entre el GCBA y la firma SU-CESION DE RUBEN MARTIN S.A. y se le reconoce a la firma los siguientes incrementos sobre los precios vigentes del contrato:

- 4,46% para el Servicio de Comedor
- 4,46% para el Servicio de Vianda
- 3,97% para el Servicio de Desayuno-Merienda
- 5,91% para el Servicio de Refrigerio

Antecedentes:

En el marco de la Licitación Pública N°922/2011 fue emitida la orden de compra N°24368 del 31/05/2011, siendo el monto del contrato de \$ 5.801.226,75

Su plazo se extendía durante el período comprendido desde el primer día hábil del mes de Junio/2011 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011 y el “calendario escolar oficial año 2012”.

El GCBA se reservó el derecho de prorrogar el contrato por un plazo igual o menor al calendario escolar del año 2013.

La fecha de inicio fue el primer día hábil del mes de junio de 2011.

Por Resolución N°3582/MEGC/12 se prorroga el contrato, emitiéndose Orden de Compra N° 19276/2013 del 9/04/2013 por un importe total de \$4.572.683,60.

El art. 93 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece el principio rector del mecanismo para la revisión de precios del contrato mediante el reconocimiento de mayores costos cuando los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior, en conjunto, del tres y medio por ciento (3,50%) a los surgidos del contrato o de la última redeterminación, según corresponda.

2003799/2013MGEYA-DGTALMH: Por este expediente tramitó la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios solicitada por la firma TEYLEM S.A. con fecha 30/01/2013, correspondiente al “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social”, solicitando revisión de precios en función del art. 65 del pliego de bases y condiciones particulares relacionado con la Licitación Pública N°30/2011.

Toma intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y señala que de acuerdo a la Estructura de Costos estimada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que la variación de costos asciende a 4,54% entre agosto de 2012 (fecha de la quinta redeterminación definitiva de precios) y diciembre de 2012 (fecha solicitada por la empresa), produciéndose la variación establecida en el art. 65 del pliego.

La DGTALMH en Dictamen Jurídico N° PV-2013-02003801 considera correcto proceder a hacer efectivo el reconocimiento de la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios a favor de la firma Teylem S.A., pudiendo procederse a la firma del acta acuerdo correspondiente.

Por Resolución N° PV-2013-02003801 DGTALMH del 27/5/2013 se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA y la firma TEYLEM S.A. en fecha 8/7/2013 y se le reconoce a la firma TEYLEM:

- Un incremento calculado sobre los precios a valores de la Quinta Redeterminación de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 4,717% y rubro Lácteos y Leches Especiales de 4,15% aplicable a partir del 1/12/2012.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Por aplicación de los porcentajes mencionados entre el 1/12/2012 y el 30/4/2013, la suma de pesos ochocientos treinta mil novecientos noventa y seis con 07/100 (\$830.996,07) para el servicio en la zona 6, y pesos seiscientos diecisiete mil trescientos seis con 06/100 (\$617.306,06) para el servicio en la zona 7

Antecedentes:

En el marco de la Licitación Pública N°30/2011 fue emitida la orden de compra con fecha 29/7/2011, siendo el monto del contrato de \$393.911.85 por un plazo de 24 meses corridos, prorrogables por 12 meses, desde que se inicie el servicio dentro de los siete días de entregada la orden de compra.

El art. 65 del pliego establece el principio rector del mecanismo para la revisión de precios del contrato mediante el reconocimiento de mayores costos cuando los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior, en su conjunto, en un tres y medio por ciento (3,50%) a los surgidos del contrato o de la última redeterminación, según corresponda.

2453670/2013MGEYA-DGTALMH: Por este expediente tramitó la 6ª Redeterminación Definitiva de Precios solicitada por la firma DASSAULT S.A. con fecha 14/6/2013, correspondiente al “Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA – Zona 8”, solicitando revisión de precios en función del art. 82 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relacionado con la Licitación Pública 4-uoac-2011 (Actual N°1996/SIGAF/11).

Toma intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y señala que de acuerdo a la Estructura de Costos estimada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que la variación de costos asciende a 4,17% entre diciembre de 2012 (fecha de la quinta redeterminación definitiva de precios) y marzo de 2013 (fecha solicitada por la empresa), produciéndose la variación establecida en el art. 82 del pliego.

La DGTALMH en Dictamen Jurídico N° IF-2013-03420764-PGAAPYF considera correcto proceder a hacer efectivo el reconocimiento de la Sexta Redetermi-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

nación Definitiva de Precios a favor de la firma DASSAULT S.A., pudiendo pro-
cederse a la firma del acta acuerdo correspondiente.

Con fecha 12/08/2013 se firma el Acta Acuerdo por el cual se readecuan los
precios por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de comida,
correspondiente a la Sexta Redeterminación Definitiva de precios, mediante un
ajuste del 5,59% para el Hospital General de Agudos Enrique Tornú y del
5,56% para el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia sobre los pre-
cios de la contratación establecidos en las Órdenes de Compra respectivas en
el marco de la Lic. Pca. N°1996/SIGAF/2011 retroactivos al 01/03/2013.

Asimismo por dicho Acta, el gobierno abona a la empresa proveedora la dife-
rencia entre los precios de la Quinta Redeterminación Definitiva y los que se
establecen por cláusula segunda, cuyo importe asciende a la suma de
\$158.656,74.-

Antecedentes:

Por Decreto N°457/GCABA/2011 se aprueba la Licitación Pública 4-11-SIGAF-
1996-11 y se adjudica la Contratación de un Servicio de Elaboración y Distribu-
ción de Comidas con destino a la población hospitalaria y personal autorizado
de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de
\$352.411.999,42 distribuidos entre las siguientes firmas:

- Zonas 9, 10 y 12 a Compañía Alimentaria Nacional S.A. \$46.621.623,71
- Zonas 16 y 18 a Friend's Food S.A. \$24.242.942,75
- Zonas 3, 5 y 14 a Sucesión de Ruben Martín S.A. \$54.461.707,25
- Zonas 2, 11 y 15 a Servicios Integr.de Alimentación S.A. \$72.152.133,93
- Zonas 1 y 6 a Arkino S.A. \$54.633.748,64
- Zonas 4 y 13 a Siderum S.A. \$51.312.441,93
- Zona 17 a Teylem S.A. –Cook Master S.R.L. –UTE- \$11.162.868,02
- Zona 7 a Bagala S.A. \$18.633.853,02
- Zona 8 a DASSAULT S.A. \$19.190.680,17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Conforme el art. 4 del PBCP la presentación deberá iniciarse dentro de los 10 días de haber sido recepcionado por el adjudicatario la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración de 24 meses ininterrumpidos. Debido a lo expuesto en el Anexo a la Orden de Compra N° 43368/2011 determinó como fecha de inicio el 16/09/2011 y tendrá una duración de 24 meses ininterrumpidos.

2541994/2013MGEYA-DGTALMH: Por este expediente tramitó la 3ª Redeterminación Definitiva de Precios, solicitada por la firma BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L - UTE con fecha 17/06/2013 correspondiente al “Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del GCABA”, solicitando revisión de precios en función del art. 62 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relacionado con la Licitación Pública N°298/2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior, toma intervención una Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General de Redeterminación de Precios y un representante del organismo comitente, y señala que de acuerdo a la Estructura de Costos estimada en el PBCP, se verifica que la variación de costos asciende a 9,03% entre julio de 2012 (fecha de la segunda redeterminación definitiva de precios) y abril de 2013 (fecha solicitada por la UTE), produciéndose la variación establecida en el art. 62 del pliego.

La DGTALMH en Dictamen Jurídico N° IF-2013-04617482-PG del 18/09/2013 concluye que podrá procederse a la suscripción del acta acuerdo para la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios del contrato, así como también del Acto Administrativo que disponga la aprobación de dicho Acta a favor de la contratista.

Por Resolución N° RESFC-2013-4 MJYSGC del 11/11/2013 se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes y el Apoderado de la firma BRIEFING SECURITY S.A. – IMPES S.R.L. (UTE), reconociéndose un incremento de precios del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, sobre los precios de la segunda redeterminación defini-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

tiva aprobada por Resolución Conjunta N°676/MHGC/MJYSGC/13, por una suma de \$38.590.619,35, debiendo procederse a descontar la suma de \$34.929.925,26 correspondiente a la segunda redeterminación definitiva que se abonó el 30/09/2013.

Antecedentes:

Por Decreto N°216/GCABA/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N°298/2011 realizada al amparo de lo establecido en el art.31 concordante con el art. 32 de la Ley N°2095 y su Reglamentación, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Se adjudica el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del GCABA por un plazo de 48 meses, por un total de \$496.403.693,08, asignados a las siguientes empresas:

- Zona 1 a LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. por \$111.975.300
- Zona 2 a MURATA S.A.-YUSION S.R.L.-VERINI SECURITY S.A. (UTE) por \$114.254.675,34
- Zona 3 a COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. por \$113.184.225,54
- Zona 4 a BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L. (UTE) por \$156.989.492,20

El art. 62 del Pliego de Bases y Contrataciones Particulares establece el principio rector del mecanismo para la revisión de precios del contrato mediante el reconocimiento de mayores costos cuando los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior, en su conjunto, en un siete por ciento (7%) a los surgidos del contrato o de la última redeterminación, según corresponda.

EX 20133829764 MGEYA-DGTALMH: Por este expediente tramitó la Redeterminación Definitiva de precios por el servicio de “Contenerización de Residuos”, solicitando reconocimiento de mayores costos al mes de noviembre de 2012 en función del art. 62 del pliego de bases y condiciones particulares, modificado por cláusula 18ª del acta acuerdo aprobado por Dec. N° 189-GCBA-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

07, por la firma INTEGRA: Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F. – Martin y Martin S.A. (UTE), con fecha 16/08/2013.

El monto redeterminado es de \$4.603.785,03, suma que surge del balance entre el monto mensual del servicio a valores de 17º Definitiva de \$ 26.447.681,01 y el monto mensual del servicio a valores de 17º Provisoria de \$ 21.843.895,98.

El plazo de duración del contrato era de 4 años de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9ª del PBCP reservándose el GCBA el derecho de prorrogar hasta un año bajo idénticas condiciones a las adjudicadas y respetándose los valores contractuales.

Antecedentes:

Las leyes N° 210 y N°992 declararon como un Servicio Público a los servicios de Higiene Urbana de la CABA.

Mediante el Decreto N°1838/GCBA/2003 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N°6/2003 para contratar el Servicio Público de Higiene Urbana para cinco (5) zonas de la CABA.

Luego, por Decreto N°1390/GCBA/2004, se aprobó la Licitación Pública N°6/2003 y se adjudicó el Servicio Público de Higiene Urbana a los oferentes:

- Zona 1 a CLIBA Ingeniería Ambiental S.A.
- Zona 2 a Aesa Aseo y Ecología S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (UTE)
- Zona 3 a Ashira S.A. (UTE)
- Zona 4 a Ecohabitat S.A. – Emepa S.A. (UTE)
- Zona 6 a Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F. – Martin y Martin S.A. (UTE)

Mediante el Decreto N°189/GCBA/2007 se aprobó la readecuación del contrato de concesión del Servicio Público de Higiene Urbana para la Zona 6.

El contrato con Integra era de 4 años de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación citada, y el GCBA se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas

condiciones a las adjudicadas y respetando los valores contractuales, por un período de hasta un (1) año.

La fecha de inicio de las prestaciones se prorrogó, mediante Decreto N° 77/GCBA/05, para el día 20 de febrero de 2005. Consecuentemente el plazo contractual de 4 años establecido para el servicio, expiró el 20 de febrero de 2009. Ante esta situación el Gobierno hizo uso de la facultad de prorrogar los contratos de higiene urbana y por Decreto N°43/09 prorrogó por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 20/2/2009, la prestación de los servicios de higiene urbana en cuestión, a las empresas adjudicatarias de las Zonas 1, 2, 3, 4 y 6, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 9° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 6/2003. Y por el artículo 2° del mismo decreto, facultó al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a efectuar las sucesivas prórrogas que resulten necesarias, con el límite temporal previsto en cláusula 9° del Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto se dictaron sucesivas resoluciones ministeriales, hasta el cumplimiento del plazo máximo estipulado en la normativa, esto es hasta el 18 de febrero de 2010. Al vencimiento de dicho plazo, la Administración hizo uso de la facultad estipulada en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares, requiriendo mediante órdenes de servicios la continuación de la prestación de los servicios por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos. Cabe destacar que los servicios prestados durante este lapso, fueron retribuidos en la misma forma que durante el plazo de la contratación, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

Luego de un proceso de consulta abierta a la ciudadanía en Abril de 2010 que culminó con una audiencia pública el 27 de julio de 2010, mediante el decreto 636/2010 se aprobó el llamado a una nueva Licitación para el Servicio Público de Higiene Urbana. En esa circunstancia, las actuales empresas prestatarias del servicio se revelan como las únicas entidades capaces de hacerse cargo del mismo en lo inmediato.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por tal motivo, para no interrumpirse el servicio, hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana, con fecha 1/9/2010 se firmó un Acta Acuerdo con las empresas contratistas. En este caso con Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. Martin y Martin S.A. UTE las partes acordaron la continuación del Servicio Público de Higiene Urbana – Zona 6 por un período de seis meses contados desde el día 14/8/2010 (fecha que finalizó la prórroga del plazo contractual otorgada por Orden de Servicio N°1874 del 5/4/2010) y renovables automáticamente hasta que comiencen las efectivas prestaciones de las adjudicatarias de la licitación en trámite por expediente N° 350165/10 o cualquier otra licitación o procedimiento administrativo que la reemplace o complementa.

El GCBA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Acta Acuerdo para lo cual deberá notificar con una antelación de 90 días corridos.

Además se acordó que mientras se encuentra vigente este Acta Acuerdo, la prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la documentación contractual de la Licitación Pública N°6/2003 y a las readecuaciones y acuerdos suscriptos posteriormente durante la ejecución del contrato y a lo establecido en dicho Acta.

El Acta Acuerdo aludido en el párrafo anterior fue ratificado por Decreto N°925/GCABA/10 en donde se establece un presupuesto oficial de \$705.510.680.- por el servicio de todas las empresas contratadas.

Con relación a la redeterminación de precios que tramitó por el expediente verificado, se informa que por Resolución N° 541-MAYEPGC/2013 del 20/05/2013 se aprueba la solicitud de 17º Redeterminación Provisoria de Precios al mes de noviembre de 2012 estableciéndose la misma en un 4,86% correspondiente al 90% del 5,40% que establece la estructura de costos estimada para dicho mes. La suma aprobada es de \$7.510.135,64 correspondientes a los meses de noviembre de 2012 a marzo de 2013 inclusive.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Descripción de los expedientes tramitados en base a actas acuerdos entre el GCABA y los contratistas:

Expedientes	Contratista
2013-06918596-MGEYA-DGTALMH	DAKOTA S.A.
2013-03270617- MGEYA-DGTALMH	BRD S.A.I.C.F.I.
2013-04656575- MGEYA-DGTALMH	BRD S.A.I.C.F.I.

Se trata del reconocimiento de mayores costos a las empresas concesionarias del control y sanción del estacionamiento indebido de vehículos y explotación de los espacios de estacionamiento tarifado en la vía pública conforme diversas Actas Acuerdo firmadas por la Ciudad y las empresas.²¹

La primera de estas Actas se remonta al 27 de abril de 2007, en la que se acuerda entre las empresas y el Sindicato de Choferes de Camiones²², reconocer un adicional salarial por multiplicidad de tareas para los enganchadores y choferes de las empresas concesionarias; por su parte el GCABA reconoce a partir del 1° de marzo de 2007 los mayores costos originados en el cumplimiento del punto anterior; asimismo se compromete a abonar a las concesionarias los mayores costos generados por la prestación de los servicios a partir de igual fecha; abonar en forma directa el costo que irroque el servicio de Policía Federal a partir del 1° de marzo de 2007 y reintegrarle a las empresas las sumas abonadas por este último concepto en el período 1° de diciembre de 2006 a 28 de febrero de 2007. Este acuerdo fue ratificado por el Decreto N° 996/CABA/07, tomando en consideración el reclamo por parte de las empresas de actualización tarifaria y/o el reconocimiento de los mayores costos ante el congelamiento de las tarifas, vigente a esa fecha desde febrero de 1991.

Por Resolución Conjunta de los Ministerios de Planeamiento y Obras Públicas y de Hacienda N° 764/2007, del 7 de diciembre de 2007, se fijó el valor de la

²¹ Firmas Dakota S.A. - STO y BRD S.A.I.C.F.I. – SEC

²² Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del transporte de Cargas por Automotor, Servicios, Logística y Distribución de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires.

tasa de remoción y acarreo de vehículos en la suma de \$ 92,00, que representa un 62,27 % de incremento sobre la tarifa vigente de \$ 56,70.

Por Acta Acuerdo del 29 de julio de 2008 con Dakota S.A., aprobada por Resolución N° 691 MDEGC/MDUGC/2008 y Acta Acuerdo del 11 de setiembre de 2008 con BRD S.A.I.C.F.I., aprobada por Resolución N° 717 MDEGC/MDUGC/2008, determinaron las condiciones de prestación del servicio hasta la conclusión del trámite licitatorio o la decisión de reasunción del servicio por parte del GCABA.

Por Resolución Conjunta de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano N° 690/08, del 16 de octubre de 2008, se fijó la tasa de remoción y acarreo de vehículos en \$ 150,00 y a partir del 1° de noviembre de 2008 en \$ 190,00

Sendas Actas Acuerdo del 11 de febrero de 2011, aprobada por las Resoluciones N° 165/GCABA/MDEGC/11 y 166/GCABA/MDEGC/11 con las firmas Dakota S.A. y BRD S.A.I.C.F.I., respectivamente, por las cuales el GCABA se compromete a favor de las empresas a:

- a. 1) Reintegrar al concesionario, lo abonado desde el 1° de enero de 2009 en concepto de adicional salarial del 20% sobre el básico de convenio por multiplicidad de tareas; 2) abonar al concesionario, como determinación provisoria de los mayores costos salariales mensuales devengados desde el 1° de enero de 2009, la suma que surge de la determinación efectuada por el GCABA para el mes de diciembre de 2008, para cada uno de los meses del período desde enero de 2009; 3) abonar al concesionario el monto de la determinación provisoria y/o definitiva de otros mayores costos generados por la prestación del servicio.
- b. El GCABA pagará al concesionario el monto que resulte de la determinación definitiva, neto de lo ya pagado conforme el punto 2) del apartado anterior.
- c. Para los meses posteriores (a abril de 2011), el GCABA reintegrará al concesionario, 1) una vez presentado el detalle, la totalidad del importe correspondiente al pago del adicional salarial del 20%; 2) pagará men-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

sualmente como redeterminación provisoria de mayores costos salariales mensuales, la suma de la redeterminación definitiva correspondiente al último mes que se hubiere aprobado; 3) procederá a calcular las nuevas determinaciones de estos mayores costos, una vez presentados por el concesionario los mayores costos salariales y 4) pagara al concesionario el monto que resulte de éstas, neto de lo que ya hubiere pagado provisoriamente por este concepto según lo establecido en el punto 29 de este apartado.

- d. Como contraprestación el concesionario procederá a pagar en concepto de canon la suma de \$30.000,00 por mes a partir de que el GCABA cancele lo acordado en el primer apartado. Excepto de alterarse negativamente el equilibrio del acuerdo o que el GCABA, incumpliera con las obligaciones asumidas en los puntos a.; b. y c.

Sendas Actas Acuerdo del 16 de abril de 2012, aprobadas por Resolución Conjunta N° 3 del Ministerio de Desarrollo Económico y la Jefatura de Gabinete de Ministros del 26 de junio de 2012, con las firmas Dakota S.A. y BRD S.A.I.C.F.I., por las cuales se estableció la tarifa de estacionamiento en la vía pública en \$ 3,00 y se fijó la tasa de remoción y acarreo de vehículos en \$ 350,00. Por cada mes que el concesionario cobre de los usuarios la tarifa indicada en el punto anterior, el mismo renunciará al cobro de los mayores costos no salariales de dos meses de los devengados entre marzo 2007 a diciembre de 2011. Para el supuesto que por cualquier motivo el concesionario no pudiese cobrar la tarifa fijada por estacionamiento en la vía pública, no se hará efectiva la renuncia al cobro del período mensual de mayores costos no salariales y en caso de no poder hacer efectivo el mayor valor de la tarifa por acarreo, el GCABA abonará la diferencia entre la tarifa fijada (\$350,00) y la efectivamente cobrada por el concesionario. Finalmente el concesionario abonará en concepto de canon la suma de \$ 55.000,00 mensuales, sujeto al efectivo cobro de las nuevas tarifas fijadas.

Las copia de los expedientes electrónicos 2013-06918596-MGEYA-DGTALMH; 2013-03270617- MGEYA-DGTALMH y 2013-04656575- MGEYA-DGTALMH entregados por la DGRP presentan las siguientes características:

Exp. 2013-03270617 MGEYA-DGTALMH: Por nota del 12 de julio de 2013, la empresa BRD S.A.I.C.F.I. solicita: *“1) la suma que corresponda como determinación provisoria de los mayores costos salariales mensuales correspondientes al período junio de 2013, aplicando para su cálculo la última determinación definitiva efectuada por el GCABA (julio de 2012) y 2) el monto que resulte de la determinación de los otros mayores costos no salariales y otros, generados por la prestación del servicio desde marzo de 2007 a la fecha y que no se encuentran alcanzados por el Acta Acuerdo del 16 de abril de 2012, aprobada por Resolución N°3/MDEGC/MJGGC/12.”*

Exp. 2013-04656575- MGEYA-DGTALMH: Por nota del 16 de setiembre de 2013, la empresa BRD S.A.I.C.F.I. solicita: *“el reconocimiento, liquidación y pago de los otros costos (diferentes de los salariales operativos mensuales) generados e incurridos en la presentación del servicio en el período mayo a julio de 2013 inclusive. Conforme quedara establecido en el Acta Acuerdo del 27 de abril de 2007, ratificada por Decreto 996/2007, y el Acta Acuerdo del 11 de febrero de 2011, ratificada por Resolución 166/MDEGC/11.”* Adjunta: Anexo I Detalle de los costos mensuales del servicio del período, certificados por contador público. Anexo II Determinación de los mayores costos, los que surgen cotejando los costos informados en el punto anterior y los correspondientes al mes de febrero de 2007, que según el concesionario asciende a la suma de \$2.162.885,00 más IVA, más \$ 97.070,00 en concepto de impuestos directos sobre dicha suma. Anexo III Determinación correspondiente al mayor costo generado por los impuestos directos (ingresos brutos y débitos bancarios) correspondientes a los mayores costos salariales anteriormente reconocidos por el GCABA, que según el concesionario asciende a la suma de \$ 1.329.269,00.

Ante la falta de integridad de estos dos expedientes, toda vez que solo contienen la caratulación y la nota de solicitud realizada por el concesionario, por Nota AGCBA N°1183/2015 se solicitó a la DGRP informe sobre en relación a los ex-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

pedientes: EX20133270617MGEYA-DGTALMH; EX20134656575MGEYA-DGTALMH y EX20136918596MGEYA-DGTALMH, fuente normativa en la que se respaldan la redeterminación o reconocimiento de mayores costos, como así también los papeles de trabajo (en papel o soporte magnético) y el efecto económico que arrojaron los mismos, (monto erogado por la Ciudad a consecuencia de esos reconocimientos).

La DGRP, por Nota NO-2015-19857565, informa:

“EI EX20133270617MGEYA-DGTALMH es un reclamo de pago por el Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido de Vehículos en el Micro y Macrocentro y Ampliación de los Espacios de Estacionamiento Tarifado de la empresa BRD S.A.I.C.F.I. se reclama la redeterminación provisoria a Junio de 2013, los mayores costos no salariales y la redeterminación definitiva de los mayores costos salariales correspondientes a los meses posteriores a la última aprobada a ese momento (Julio de 2012). La redeterminación provisoria a Junio de 2013 tramitó por EE 3153011/13 MGEYA-DGTALMH. Los mayores costos no salariales no fueron reconocidos hasta la fecha por el GCABA. Por último, la redeterminación definitiva del período Agosto de 2012 a Agosto de 2013 tramitó por EE 6700533/13 MGEYA-DGTALMH.”

“EX20134656575MGEYA-DGTALMH es un reclamo por mayores costos no salariales por el Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido de Vehículos en el Micro y Macrocentro y Ampliación de los Espacios de Estacionamiento Tarifado de la empresa BRD S.A.I.C.F.I., el cual no se abonó hasta el día de la fecha, ya que no hubo reconocimientos de mayores costos no salariales, si bien las empresas los reclaman desde marzo de 2007.”

Finalmente la DGRP, en relación a este punto, afirma: “Cabe destacar que en el Acta Acuerdo de fecha 27/04/2007 el GCBA se comprometió a reconocer a todos los efectos los mayores costos que correspondan en virtud de la aplicación y cumplimiento efectivo del acuerdo, a través de los procedimientos previstos por el Decreto N° 720/GCABA/06, ratificada por Decreto N° 996/GCABA/07.”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Exp. 2013-06918596-MGEYA-DGTALMH: Por nota del 4 de diciembre de 2013 la empresa Dakota S.A. solicita: *“De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta punto (ii) del Acta Acuerdo suscripta el 11 de febrero de 2011 entre Dakota S.A. y el GCABA, por la Resolución de Referencia²³, solicito se proceda a la Liquidación Provisoria y pago de los mayores costos salariales devengados por el mes de Noviembre de 2013...”*

Por IF-2013-07230180-DGRP, establece el monto a liquidar en concepto de determinación provisoria de los conceptos reclamados, para lo cual tiene en cuenta el monto determinado por la DGRP con motivo de última determinación definitiva aprobada, el que asciende a la suma de \$ 1.297.922,22.

Por Resolución N° 1612/MHGC/2013, se aprueba la liquidación practicada por la DGRP y se le ordena imputar el monto en la respectiva partida presupuestaria.

La DGRP realiza la imputación presupuestaria según el Formulario de Devengado de Gastos Generales N° 658547/2013 a la partida correspondiente al Programa 11, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Concesiones, inciso 3; Principal 2; Parcial 2; Subparcial 0, “Alquileres”.

Según consulta realizada al SIGAF el 25 de agosto de 2015, sobre el total de la ejecución presupuestaria de esta partida, surge que fueron imputados créditos en la etapa de Devengado a la firma Dakota S.A. por \$ 23.838.101,43 y a la firma BRD S.A.C.F.I. por \$ 25.353.183,45, lo que hace un total de \$ 49.191.284,88 devengados en el año 2013 en el marco de reconocimiento a estas empresas por mayores costos. Según la Cuenta de Inversión del año 2013 dicha partida arrojó los siguientes guarismos:

Jur.	UE	Prog.	Inc. Pppal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado
65	8624	11	32	Alquileres	235,000.00	48,980,571.00	49,215,571.00	49,215,570.17

²³ Resolución 165/MDEGC/11

5. OBSERVACIONES.

En virtud del análisis de los 68 expedientes antes mencionados, surgen las siguientes observaciones:

Generales de la gestión de la Dirección General de Precios:

- a. La Dirección no lleva un registro de las actuaciones en que interviene.
 - b. La Dirección no cuenta con información del monto total de las redeterminaciones en las que intervino.
 - c. La Dirección no cuenta con información que permita conocer los expedientes denegados.
 - d. La Dirección no cuenta con un tablero de control que le permita monitorear los plazos de vencimiento para emitir las redeterminaciones definitivas.
1. Observaciones sobre los expedientes de redeterminación provisoria:
- a. En 4 casos, correspondientes a adicionales de obra, se observan que los expedientes no cuentan con copia del acto administrativo que aprobó la última redeterminación del contrato de obra original, sus cálculos e índices de respaldo.

EX20133424169MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20133988589MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20134073522MGEYA-DGTALMH	SES S.A.
EX20135885483MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.

- b. En 3 casos no consta informe de la Dirección General de Redeterminación de Precios ni el acto administrativo de aprobación.²⁴

²⁴ En relación a los dos primeros expedientes de esta observación el auditado informa que se encuentran en archivo desde el 09/10/2013 a fin de evitar duplicidad del trámite ya que igual solicitud tramita bajo el

EX20133573830MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20134182336MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20135942667MGEYA-DGTALMH	LA ARGENTINA S.A.

c. En 8 casos no consta la notificación del acto administrativo.

831528/2013 e incorporados	ROL Ingeniería S.A.
EX20133011606MGEYA-DGTALMH	LESKO SACIFIA
EX20133028243MGEYA-DGTALMH	SUTEC S.A.
EX20133573830MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20133896659MGEYA-DGTALMH	COARCO S.A.
EX20134182336MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20134937433MGEYA-DGTALMH	ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE (GALU)
EX20135942667MGEYA-DGTALMH	LA ARGENTINA S.A.

d. En 1 caso hay un error en la fecha de notificación.

EX20133102395MGEYA-DGTALMH	CUNUMI S.A.
----------------------------	-------------

e. En 28 casos se excede el plazo previsto en el art 1° del anexo 1 de las Resoluciones 4271/MHGC/08 y 543/2013. Ver detalle de los expedientes en el Anexo III de este informe.

f. En 3 casos los expedientes permanecen sin resolverse.²⁵

EX20133573830MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20134182336MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20135942667MGEYA-DGTALMH	LA ARGENTINA S.A.

2. Observaciones sobre los expedientes de redeterminación definitiva:

En 13 casos se excede el plazo previsto para la emisión de la redeterminación definitiva, según el art. 6° inciso c) de la Ley 2809.²⁶

expediente electrónico N° 2013-3575849-MGEYA-DGTALMH y N° 2013-3575849- MGEYADGTALMH, respectivamente; y aprobados por Resoluciones números 702/MHGC/2013 y 1399/MHGC/2013. Materia que será objeto de futuras auditorias.

²⁵ En relación a los dos primeros expedientes de esta observación el auditado informa que se encuentran en archivo ya que tramitaron por EE N° 2013-3208893 y 2013-3575849 de la MGEYA-DGTALMH. Materia que será objeto de futuras auditorias.

EXP.2013-03768690-MGEYA-DGTALMH	BRICONS EMPRESA CONSTRUCTORA
EXP. 2013-02541994-MGEYA-DGTALMH	BRIEFING SECURITY S.A.
EXP. 2013-03413535-MGEYA-DGTALMH	CAVCON S.A. S.A.
EXP. 2013-03301497 MGEYA-DGTALMH	CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
EXP. 2013-06726586-MGEYA-DGTALMH	COYPRO S.A.
EXP. 2013-06706346-MGEYA-DGTALMH	CUMUNI S.A.
EXP. 2013-05878407-MGEYA-DGTALMH	CUMUNI S.A.
EXP.2013-02453670-MGEYA-DGTALMH	DASSAULT S.A.
EXP. 2013-04616558-MGEYA-DGTALMH	ECOLOGIA URBANA S.R.L.
EXP.2013-02787165-MGEYA-DGTALMH	EMACO S.A.
EXP.2013-03608628-MGEYA-DGTALMH	MANTELECTRIC-RIVALESKOS. UTE
EXP. 2013-03299958-MGEYA-DGTALMH	PLANOBRA S.A. – PALECO S.A./UTE.
EXP. 2013-05163295-MGEYA-DGTALMH	SEHOS S.A.

3. En siete casos no consta que se haya producido la redeterminación definitiva, correspondiente al expediente de readecuación provisoria emanado. Ver detalle de expedientes en el Anexo IV de este informe.
4. En un caso, por su parte, se ha excedido el plazo legal para proceder a la redeterminación definitiva de precios, conforme al art.1º del Anexo II de la Resolución N° 543/MHGC/201327. Ver detalle de expedientes en el Anexo IV de este informe.
5. Redeterminaciones por mayores costos, correspondientes a las firmas Dakota S.A. y BRD S.A.C.F.I. No surge de los expedientes que se hayan realizado análisis actualizados que permitan evaluar si los mayores costos solicitados por los concesionarios son necesarios para mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

²⁶ El plazo total del procedimiento de redeterminación desde su inicio hasta la firma del acta de redeterminación de precios no podrá exceder los ciento veinte (120) días.

²⁷ Artículo 1º - En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisionales, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, procederá a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisionales aprobadas en el curso del año calendario.

6. RECOMENDACIONES:

1. Dotar a la Dirección General de Redeterminación de Precios de todas las herramientas de gestión tendientes a desarrollar su labor en un marco de disminución de riesgo.
2. Propender a que la tarea se desarrolle acorde con la normativa vigente.
3. Instar a la realización de los análisis pertinentes, en forma periódica, necesarios para determinar la ecuación económica de mantenimiento del equilibrio económico financiero de las prestatarias del servicio de control del estacionamiento en la CABA, hasta tanto se resuelvan las nuevas licitaciones del servicio.

7. CONCLUSIÓN:

Del análisis de las actuaciones, identificadas en este informe, surge que la Dirección General de Redeterminación de Precios, desarrolla sus tareas dentro de un grado razonable de economía, eficiencia y eficacia, considerando la creciente magnitud de los expedientes en los que tiene que intervenir y las debilidades de la administración observadas.

ANEXO I: Anexo Normativo

NORMA	CONCEPTO	SANCION	PUBLICADA
Ley 2809	Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a Contratos De Obra Pública - Contratos de Locación de Servicios - Servicios Públicos - Ley Nacional N° 13064	24/07/2008	BOCBA N° 2994
DECRETO N° 1312/GCABA/08	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 2809. Derogada por Decreto N° 127/GCABA/14.	10/11/2008	BOCBA N° 3056
RESOLUCIÓN N° 73/GCABA/SGCBA/09	Art. 1° establece que la SG intervendrá en momento previo a la suscripción del Acta prevista en art. 10 de Ley N° 2.809 –Art. 2° establece momento de inicio de los plazos previstos en art 11 de la Ley N° 2809 – Art. 4° establece que no se considerará configurado el silencio previsto por el artículo 11 cuando sea la causa la carencia de la documentación necesaria.	24/07/2008	BOCBA N° 2994
RESOLUCIÓN N° 4271/GCABA/MHGC/08	Establece la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Servicios, aplicable a los precios de los contratos de acuerdo con las pautas dispuestas por la Ley N° 2.809	24/12/2008	BOCBA N° 3087
RESOLUCIÓN N° 1284/GCABA/MHGC/12	Art. 5° faculta a la DGRP, dependiente del Ministerio de Hacienda, a analizar los reclamos interpuestos, imputar el gasto en la partida presupuestaria creada a tal efecto y a emitir los pertinentes actos administrativos	31/08/2012	BOCBA N° 3989

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 543/GCABA/MHGC/13	Norma derogada por Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14. Aprueba la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Servicios - Ajustes - Readecuación - Actualización - Adecuaciones Provisorias - Redeterminaciones Definitivas -	27/06/2013	BOCBA N° 4183
LEY N° 4763/13	Art. 1° sustituye Art. 1° de la Ley N° 2809 Art. 2° sustituye Art 2°; Art. 3° sustituye Art. 6°; Art. 4° sustituye Art. 7°; Art. 5° sustituye el Artículo 10 y reenumera como Art. 9°. Art. 6° sustituye el Art. 12 y reenumera como art. 10; Art. 7° sustituye el Art. 14 y reenumera como Artículo 12; Art. 8° deroga Arts. 9° y 11 (Los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán que los oferentes deben presentar la documentación que se indica e intervención previa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires). Art. 9° reenumera el Art. 13, que pasará a ser el Art. 11	14/11/2013	BOCBA N° 4313

ANEXO II: CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS DE REDETERMINACION DE PRECIOS.

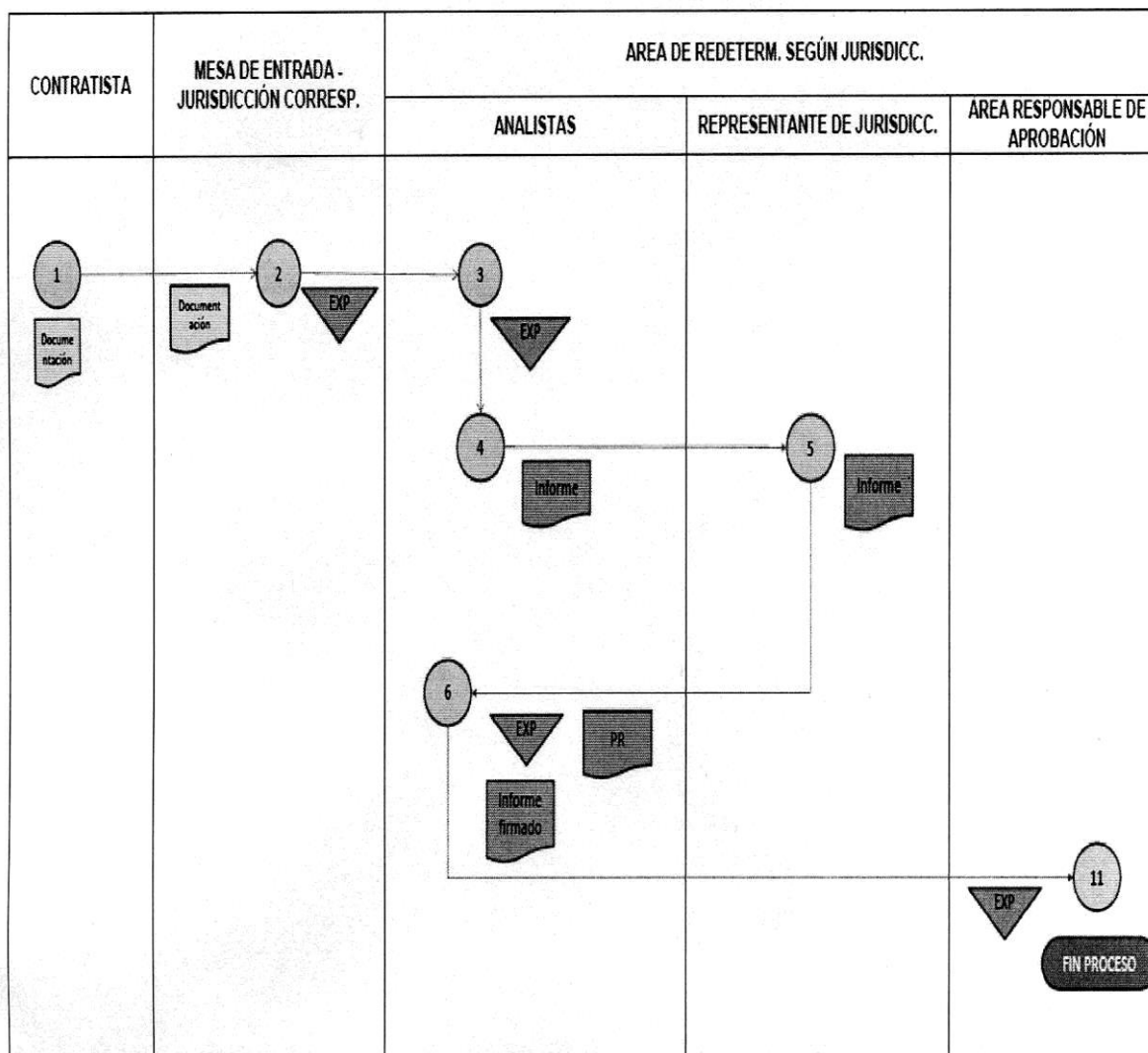
Descripción de los circuitos administrativos vigentes en la DG para desarrollar sus tareas en el marco de las Resoluciones N° 4271/GCBA/MHGC/08 y N° 543/GCBA/MHGC/13.

1. Previo a la aplicación de la Resolución 543/MHGC/13

Adecuación Provisoria de Precios:

El contratista presenta la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios del contrato en cuestión, la cual debe demostrar que ha ocurrido la variación de precios exigida en el marco de la normativa vigente, mediante la incorporación en detalle de su respectivo cálculo y una copia de respaldo de los índices utilizados para el mismo. Esta presentación se realiza en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAYL) de la jurisdicción comitente.

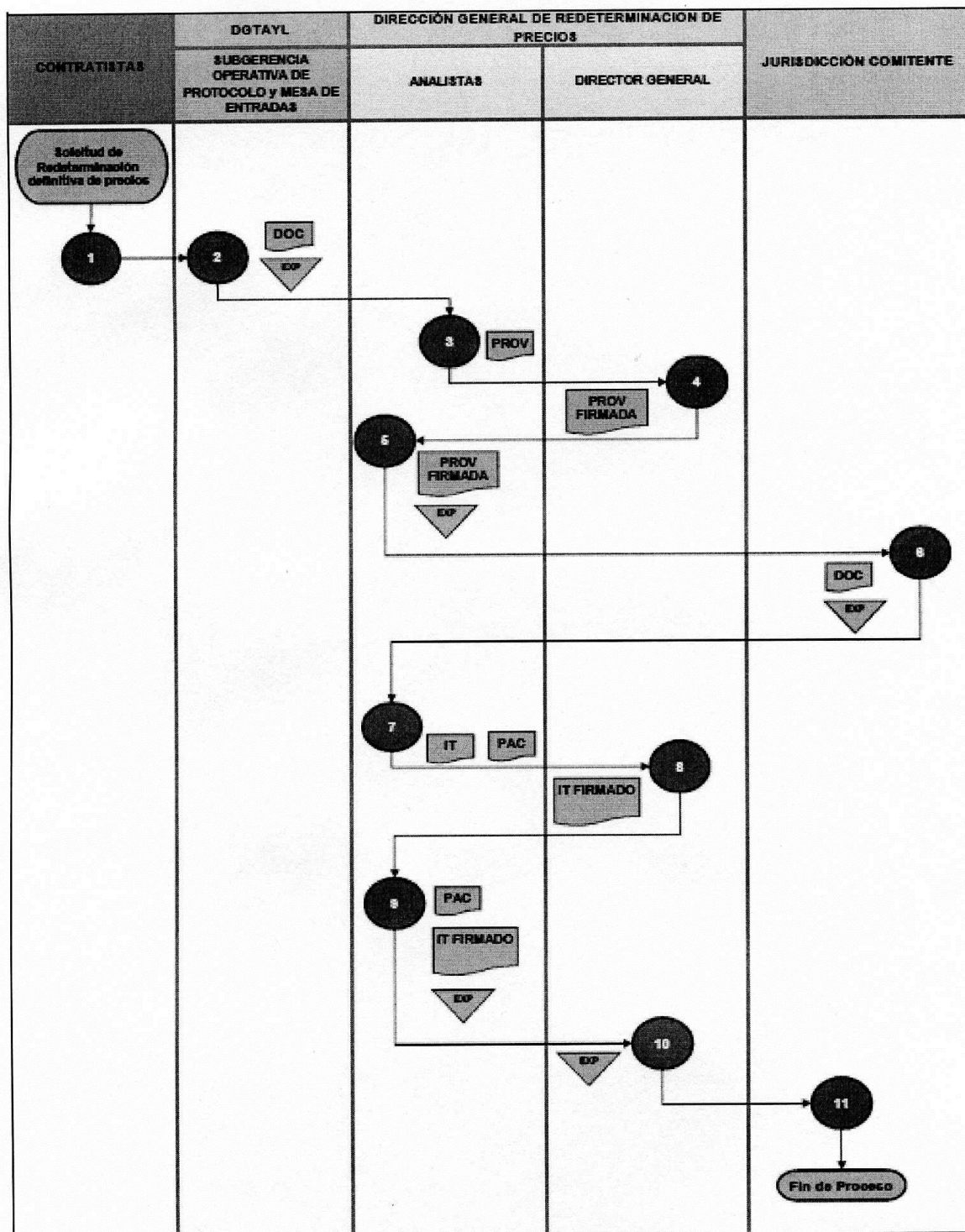
Luego, la Mesa de Entradas recibe la presentación y genera el Expediente físico, el cual es remitido al área encargada de redeterminaciones de cada jurisdicción. Un analista verifica las condiciones de admisibilidad de la solicitud en el marco de la normativa vigente y realiza un informe técnico con la descripción del cálculo de la variación. Este informe, es firmado por un representante de la jurisdicción comitente con facultades suficientes para aprobar el mismo, y luego el analista lo adjunta al expediente junto con un Proyecto de Resolución para luego remitirlo al área correspondiente.



Redeterminación Definitiva de Precios por Solicitud del Contratista:

El contratista presenta la Solicitud de Redeterminación Definitiva del contrato respectivo en la Subgerencia Operativa de Protocolo y Mesa de Entradas dependiente de la DGTAYL del Ministerio de Hacienda. Dicha Subgerencia recibe la solicitud, genera un Expediente y lo envía a la DGRP. Se analiza la presentación efectuada por el contratista y se genera una Providencia destinada al área comitente con pedido de documentación e información necesaria para el análisis de la redeterminación definitiva de precios. Una vez producido, se envía dicho documento a la firma del Director General de Redeterminación de Precios. Posteriormente, se adjunta al expediente y envía el mismo al área comitente. Una vez que el área comitente responde los requerimientos de la providencia, envía el expediente a la DGRP y un analista se encarga de la producción del cálculo correspondiente, del Proyecto de Acta Acuerdo y del Informe Técnico. Este informe técnico es enviado a la firma del Director General de Redeterminación de Precios y luego se adjunta al expediente, junto con los cálculos y archivos correspondientes. Posteriormente se remite a la jurisdicción comitente para la continuación del trámite.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

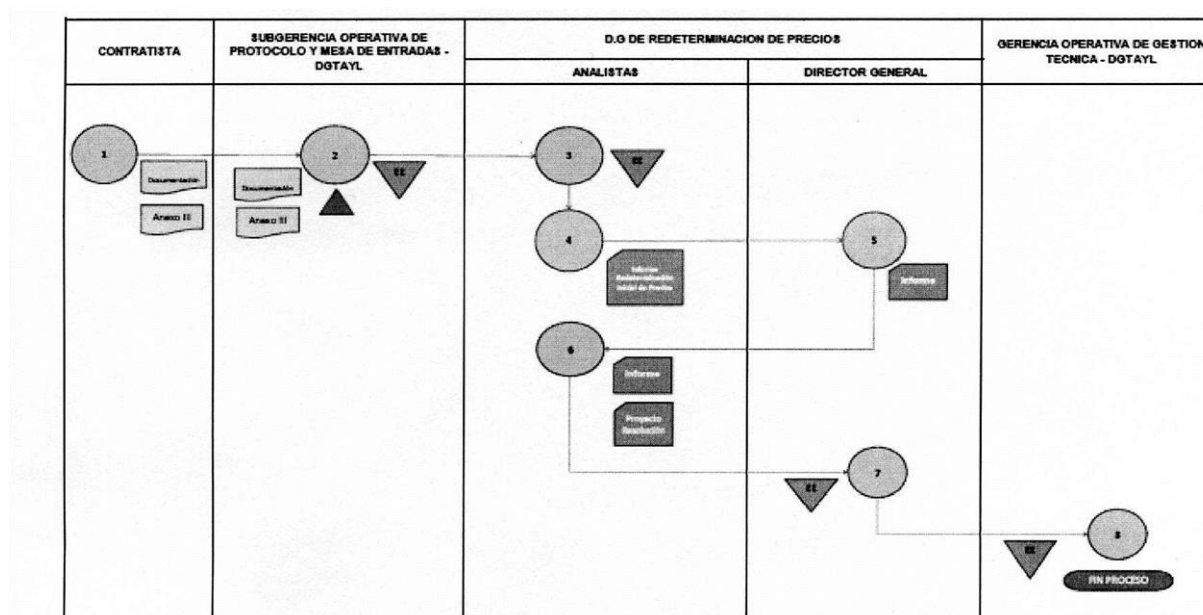


2. En el marco de la Resolución 543/MHGC/13. Inicio de vigencia: 27/06/2013

Adecuación Provisoria de Precios:

El contratista presenta la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios del contrato en cuestión con una nota (Anexo III de la Res. 543/MHGC/2013) adjuntada a la Solicitud, estableciendo que se adhiere al régimen de Adecuación Provisoria de Precios. Allí debe demostrar que ha ocurrido la variación de precios (exigida en la normativa vigente) presentando además el detalle del cálculo respectivo y una copia de respaldo de los índices utilizados. Esta presentación se realiza en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAYL) del Ministerio de Hacienda. La Mesa de Entradas recibe la presentación y genera un Expediente Electrónico (EE) con la información presentada por la contratista, mientras que los documentos físicos son archivados en el sector. El EE es remitido a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP), donde un analista verifica las condiciones de admisibilidad de la solicitud en el marco de la normativa vigente y realiza un informe técnico con la descripción del cálculo de la variación, el cual se gira al Director General de la DGRP para su firma. Asimismo, el analista adjunta el Informe firmado al EE y redacta el Proyecto de Resolución para luego remitírselo nuevamente al Director General. Este, lo envía a la Mesa de Entradas para la prosecución del trámite.

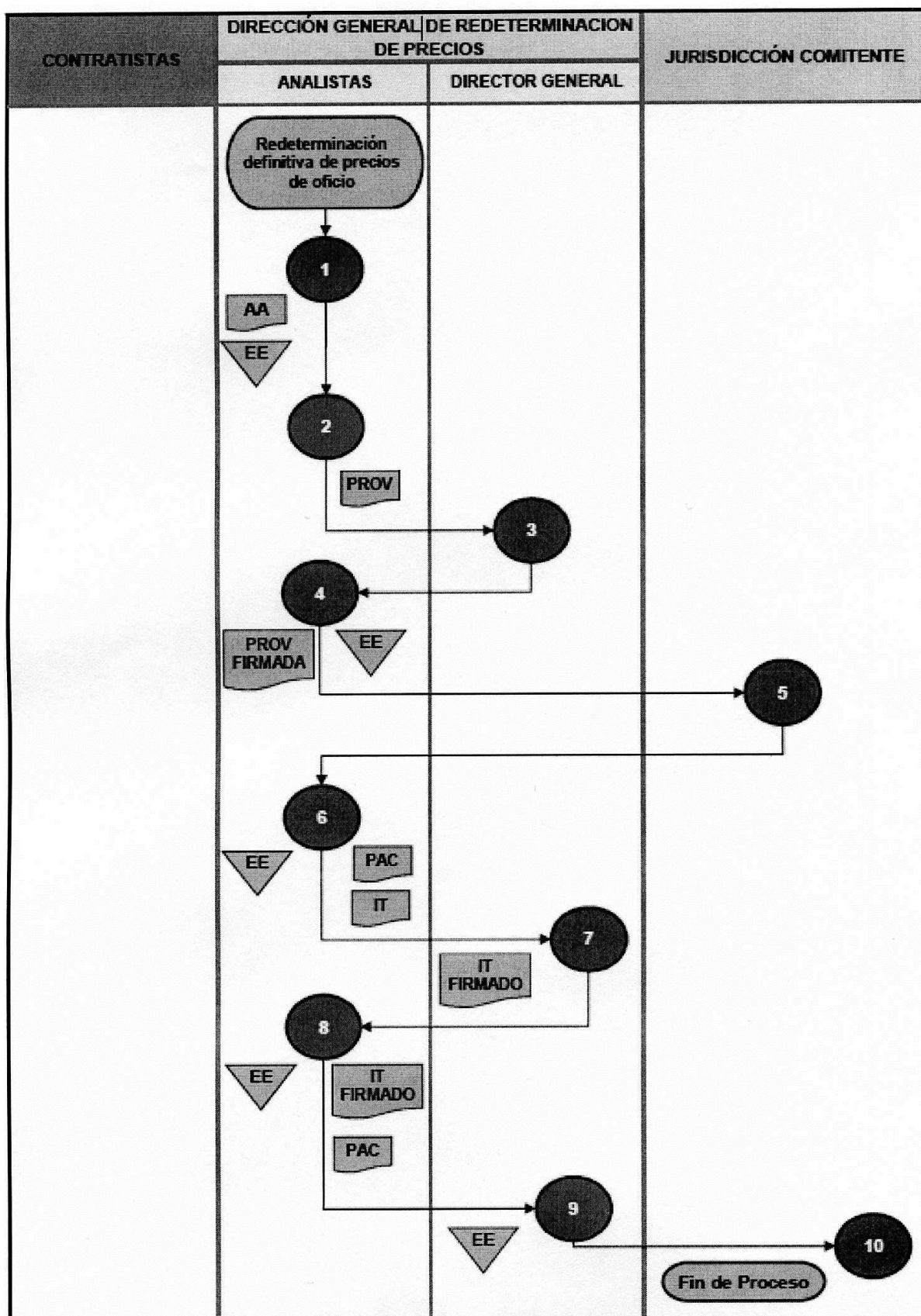
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Redeterminación Definitiva de Precios de Oficio

Los contratistas que se hayan adherido al régimen de adecuaciones provisorias de precios, no deberán peticionar las redeterminaciones definitivas de precios, ya que la DGRP procederá a hacer las mismas de oficio. Una vez aprobada la adecuación provisoria de precios, un analista de la DGRP generará de oficio el EE correspondiente a la redeterminación definitiva del salto aprobado. Se adjunta al EE el Acto Administrativo por medio del cual se aprobó la adecuación provisoria y se remite el mismo al buzón grupal de la DGRP. Uno de los analistas, de acuerdo a los antecedentes obrantes en la repartición genera una Providencia destinada al Ministerio comitente con pedido de documentación e información necesaria para el análisis de la Redeterminación Definitiva de Precios. Esta Providencia es enviada al Director General de DGRP para su firma y se adjunta el documento GEDO al EE y lo envía al Ministerio correspondiente. Una vez que el área comitente responde los requerimientos de la providencia, envía el expediente a la DGRP, donde un analista realizará el cálculo correspondiente, el Proyecto de Acta Acuerdo, y el Informe Técnico. Este informe es enviado a la firma del Director General de Redeterminación de Precios. Una vez firmado, el analista lo adjunta al EE, así como los archivos anexos del mismo. Además procederá a incorporar los mismos como documentos de trabajo del EE. Luego, se procede al envío del mismo al Director General, encargado de la remisión al Ministerio comitente para la continuación del trámite.

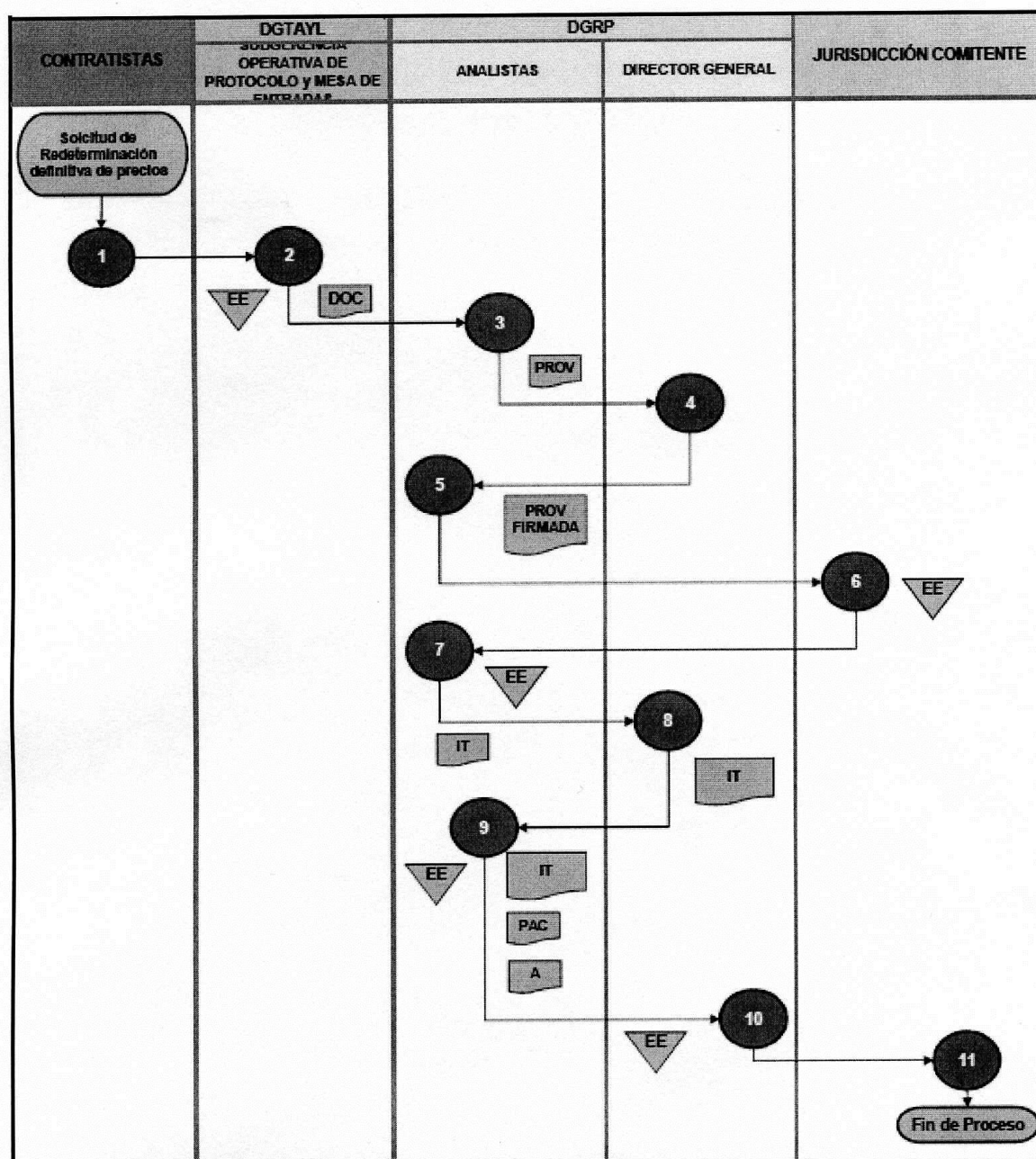
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por Solicitud del Contratista

El contratista presenta la Solicitud de Redeterminación Definitiva del contrato respectivo en la Subgerencia Operativa de Protocolo y Mesa de Entradas dependiente de la DGTAYL del Ministerio de Hacienda. Dicha Subgerencia recibe la solicitud, genera un EE y lo remite a la DGRP. Se analiza la presentación efectuada por el contratista y se genera una Providencia destinada al área comitente con pedido de documentación e información necesaria para el análisis de la redeterminación definitiva de precios. Una vez producido se envía dicho documento a la firma del Director General de Redeterminación de Precios y posteriormente se adjunta al EE y se envía el mismo al área comitente. Una vez que el área comitente responde los requerimientos de la providencia, envía el expediente a la DGRP, donde un analista realiza el cálculo correspondiente, el Proyecto de Acta Acuerdo, y el informe técnico. Este informe se envía a la firma del Director General de Redeterminación de Precios. La Dirección adjunta el informe al EE y los archivos previamente mencionados (también son adjuntados como documentos de trabajo al mismo) y luego se remite al Director General de Redeterminación de Precios, quien lo envía a la jurisdicción comitente para la continuación del trámite.



ANEXO III A LA OBSERVACIÓN 2 - E)

831528/2013 e incorp	ROL Ingeniería S.A.
1556810/2013	RUALIMA S.R.L.
EX20133011606MGEYA-DGTALMH	LESKO SACIFIA
EX20133028243MGEYA-DGTALMH	SUTEC S.A.
EX20133289636MGEYA-DGTALMH	SADMITEC - LANUSSE UTE
EX20133396459MGEYA-DGTALMH	CUNUMI S.A.
EX20133412909MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20133418028MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20133424169MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20133428040MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20133694243MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20133896659MGEYA-DGTALMH	COARCO S.A.
EX20133988589MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20133994125MGEYA-DGTALMH	SEHOS S.A.
EX20134048171MGEYA-DGTALMH	RECONSTRUCCION CAÑOS SA
EX20134073522MGEYA-DGTALMH	SES S.A.
EX20134124204MGEYA-DGTALMH	SEHOS S.A.
EX20134165946MGEYA-DGTALMH	CAVEGO S.A.
EX20134217827MGEYA-DGTALMH	MEJORAMIENTO HOSPITALARIO SA
EX20134257691MGEYA-DGTALMH	MEJORAMIENTO HOSPITALARIO SA
EX20134259836MGEYA-DGTALMH	COMPañÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.
EX20134261619MGEYA-DGTALMH	ALFREDO GRASSO
EX20134565172MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.
EX20134664916MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.
EX20134833081MGEYA-DGTALMH	TEXIMCO S.A.
EX20134937433MGEYA-DGTALMH	ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. - UTE (GALU)
EX20136335692MGEYA-DGTALMH	SULIMP S.A.
EX20136944750MGEYA-DGTALMH	BRICONS S.A.I.C.F.I.

ANEXO IV A LAS OBSERVACIONES 4 Y 5.

Expediente	Empresa	No consta redefinición definitiva	Excede plazo legal
831528/2013 e incorp	ROL Ingeniería S.A.	x	
1556810/2013	RUALIMA S.R.L.	x	
EX20133412909MGEYA-DGTALMH	INDALTEC S.A.	x	
EX20133694243MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.	x	
EX20134165946MGEYA-DGTALMH	CAVEGO S.A.	x	
EX20134182336MGEYA-DGTALMH	MEJORES HOSPITALES S.A.	x	
EX20135942667MGEYA-DGTALMH	LX ARGENTINA S.A.	x	
EX20136983254MGEYA-DGTALMH	OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.		x